CONTRATO **CERRADO** PARA EL **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026",** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA**, "INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V."** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1.ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted] EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.5. EL **DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6.EL **DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL ARRENDADOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.10., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA, INGENIERO BIOMÉDICO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL ARRENDADOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.8- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS, DIRECTORA HGZMF NO 2 TULANCINGO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL ARRENDADOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.9.- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES, DIRECTOR DEL HGZ NO 1 PACHUCA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL ARRENDADOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

1.10.- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDÉS, DIRECTOR DEL HGZ NO 36 PACHUCA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL ARRENDADOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.11.- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. XAVIER ALEJANDRO ESPINO KLUNDER, ENCARGADO LÍDER DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL ARRENDADOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.12. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.13. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NUMERO DE **FOLIO 0000027917-2026** CON CUENTA CONTABLE NUMERO **51321003** DE FECHA **09 DE FEBRERO DE 2026 ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO".**

I.14. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.15. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL ARRENDADOR"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **77,622** DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 31 DE LA DEMARCACION NOTARIAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO QUERETARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2021035124** Y NUMERO DE CONTROL INTERNO **202100107127** DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021**,** DENOMINADA **"INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V."**, SOCIEDAD QUE HA SUFRIDO DISTINTAS MODIFICACIONES SIENDO DE TRASCENDENCIAS LAS CONTENIDAS EN LA SIGUIENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

- **MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA QUINTA, EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.-** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **93,252** DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, NOTARIO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL DISTRITO JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUERETARO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO QUERETARO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2021035124** Y CON NUMERO DE CONTROL INTERNO **202400325173** DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

CUYO **OBJETO SOCIAL** ES 1.- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REMODELACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TODA CLASE DE SERVICIOS INTEGRALES CON EQUIPOS DE ANESTESIA, TERAPIA RESPIRATORIA, INHALOTERAPIA, ENDOUROLOGÍA, LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPÍA. OFTALMOLOGÍA, ENDOSCOPIA. EQUIPOS RESPIRATORIOS PARA VENTILACIÓN MECÁNICA, MATERIAL Y SERVICIO RELACIONADO AL ÁREA MÉDICA Y HOSPITALARIA, INCLUYENDO LA COMPRA Y EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO. 2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANESTESIA, TERAPIA RESPIRATORIA, INHALOTERAPIA, ENDOUROLOGIA, LAPAROSCOPÍA, ARTROSCOPIA, OFTALMOLOGIA. Y ENDOSCOPIA. 3.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, ASI COMO SUS REFACCIONES, CONSUMIBLES, ACCESORIOS EN GENERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS AL ÁREA MÉDICA Y HOSPITALARIA. INCLUYENDO LA COMPRA Y EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO.

II.2. EL **C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO **77,622** DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 31 DE LA DEMARCACION NOTARIAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMT210429QV5,** ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6.MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE "EL ARRENDADOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO UBICADO EN **CALLE DELIA NUMERO EXTERIOR 14, NUMERO INTERIOR 404, COLONIA GUADALUPE TEPEYAC, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07840** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** EL **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **CONVOCATORIA,** ESTE CONTRATO Y EN LOS SIGUIENTE ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO" Y "JUNTA DE ACLARACIONES"

ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL ARRENDADOR"**

ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"

ANEXO 6 (SEIS) "OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL ARRENDADOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE **$120,960.00 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** QUE HACE UN TOTAL DE **$876,960.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL:

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MARCA/ MODELO	FABRICANTE	IMPORTE
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	10	9	$8,400.00	SPACELABS / QUBE	SPACELABS HEALTHCARE INC	$756,000.00
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR SIN I.V.A.										**$756,000.00**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"** POR LO QUE **"EL ARRENDADOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL ARRENDADOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL ARRENDADOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL ARRENDADOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted] CLABE [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] A NOMBRE DE **INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE "EL ARRENDADOR", CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL ARRENDADOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL ARRENDADOR"**, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL ARRENDADOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE "EL ARRENDADOR", NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51321003	Existencia de un Contrato Enlazado en el sistema PREI ahora FINAT	•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: · Numero de proveedor · Numero de contrato •Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	Administrador del contrato

"EL ARRENDADOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL ARRENDADOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**.

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL ARRENDADOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL ARRENDADOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL ARRENDADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL ARRENDADOR" QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL ARRENDADOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL ARRENDADOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL ARRENDADOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL ARRENDADOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL ARRENDADOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL ARRENDADOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO".**

EN CASO DE QUE **"EL ARRENDADOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL ARRENDADOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL ARRENDADOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 141 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL ARRENDADOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL ARRENDADOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL ARRENDADOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL ARRENDADOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO",** EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO".**

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL ARRENDADOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL ARRENDADOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA .

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL INCISO **B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA, DEL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ SER REALIZADA COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS A ARRENDAR. **DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

CONFORME EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: "EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERIODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS; CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA DEL MES O AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍA EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A HACER EL TRÁMITE PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

CUANDO EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEA INHÁBIL, SE ENTENDERÁ PRORROGADO HASTA EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL."

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR **"EL ARRENDADOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, PLAZOS Y LUGARES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS A ARRENDAR"** Y **APÉNDICE NÚMERO 4 (CUATRO) "PLAZOS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
7	HGZ NO 36 PACHUCA	PACHUCA, HIDALGO	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACCIONAMIENTO ÁEROPUERTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42083.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL ARRENDADOR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL IMSS.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE, CONSIDERANDO CANTIDAD, EN BUENAS CONDICIONES.

EL EQUIPAMIENTO MÉDICO QUE SE ENTREGUE EN ARRENDAMIENTO DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, **DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**..EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE, Y QUE CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS

"EL ARRENDADOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: APÉNDICE NÚMERO 5 (CINCO) ACTA ENTREGA DE EQUIPOS MÉDICOS, **DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**. EN LA QUE SE INDIQUE, UNIDAD HOSPITALARIA, EL MODELO DEL EQUIPO A ARRENDAR, MARCA, CANTIDAD DE EQUIPOS, NÚMERO DE SERIE, LICITANTE, FECHA DE ENTREGA, NUMERO DE PROCESO LICITATORIO, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; PRECIO UNITARIO Y COSTO TOTAL; ADEMÁS INFORME DE REVISIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR LA MARCA, TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE SU RAZÓN SOCIAL Y RFC. ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO EN CASO DE FALLA O DESCOMPOSTURA.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ADHERIR A CADA UNO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO UNA ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN SOCIAL, CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

MANTENIMIENTO

"EL ARRENDADOR" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS INSTALADOS, EN UN MÁXIMO DE 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, POR PARTE DEL INSTITUTO.

CAPACITACIÓN

"EL ARRENDADOR" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y DE CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, EN UN MÁXIMO DE 2 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA INSTALACIÓN O DE LA NOTIFICACIÓN, POR PARTE DE INSTITUTO.

ASISTENCIA TÉCNICA

"EL ARRENDADOR" REALIZARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, A LA NOTIFICACIÓN, POR PARTE DEL INSTITUTO.

CANJE:

EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES O LA CALIDAD NO SEA LA PRESENTADA DE ACUERDO AL INCISO E) DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO, **DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES",** "EL ARRENDADOR" DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN, LOS ACCESORIOS O LOS COMPONENTES QUE SE REQUIERAN.

EL TIEMPO DE VIGENCIA DE• ESTE CANJE SERÁ DEL PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN O PERÍODO DE VIGENCIA DE ACUERDO AL APÉNDICE NUMERO 4 (CUATRO) PLAZOS, **DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

EN EL CASO DE ACCESORIOS NO SE ACEPTA LA REPARACIÓN, **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ REALIZAR EL CANJE DE LOS MISMOS EN EL PERÍODO DE MÁXIMO 8 DÍAS HÁBILES.

EL IMSS, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE A "EL ARRENDADOR" (VÍA TELEFÓNICA Y/O POR ESCRITO), DENTRO DE LOS 2 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL USO DEL BIEN PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL ARRENDADOR" CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS PARA LA SALUD QUE COMPRA EL IMSS;

"EL ARRENDADOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO SE PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS CLAVES O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76, DE LA LAASSP.

"EL ARRENDADOR" DEBERÁN PRESENTAR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERIODO DE RESPUESTA EN CASO DE FALLA DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MAYOR A 3 (TRES) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE REPORTE POR PARTE DE LA UNIDAD.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A **PARTIR 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL ARRENDADOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL ARRENDADOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS AL ARRENDADOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL ARRENDADOR"** PRESENTE GARANTÍA POR LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP";** 85, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL **APÉNDICE NÚMERO 7 (SIETE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL ARRENDADOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL ARRENDADOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL ARRENDADOR".**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL ARRENDADOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL ARRENDADOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088, PRIMER PISO.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"**

CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL ARRENDADOR"** DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL 3 (TERCER) DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL ARRENDADOR"** DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL ARRENDADOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS "EL ARRENDADOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL ARRENDADOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

B) GARANTÍA DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO

"EL ARRENDADOR" DEBERÁ PRESENTAR, A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO QUE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO, QUE ESTÁ LIBRE DE VICIOS OCULTOS Y EN CASO DE QUE LOS ACCESORIOS SUMINISTRADOS PRESENTEN ALGÚN DESPERFECTO, SERÁN CANJEADOS POR "EL ARRENDADOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL ARRENDADOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDADOR", SE OBLIGA A:

a) CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EN LOS PLAZOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

f) **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL ARRENDADOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA** CON **R.F.C.** [redacted] **INGENIERO BIOMÉDICO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES MATERIA DEL ARRENDAMIENTO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y, EN SU CASO, EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ AQUELLOS BIENES EN ARRENDAMIENTO, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL ARRENDADOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLO NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR AQUELLOS BIENES EN ARRENDAMIENTO QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL ARRENDADOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL **INCISO H), EN EL APARTADO DE DEDUCTIVAS DEL** APARTADO TÉRMINOS Y CONDICIONES, DEL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO DE ACUERDO A LO PROPORCIONADO EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL ARRENDADOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, EL IMSS, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL ARRENDADOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75, 76 DE LA LAASSP, 131, 141, 142 Y 143 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL ARRENDADOR NO DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	2.5% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 1 DÍA HÁBIL, A PARTIR DEL DÍA 2 HÁBIL SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN..	10 % DEL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL ARRENDADOR NO CAPACITE EN EL USO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, EN EL PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA INSTALACIÓN O DE LA SOLICITUD DE CAPACITACIÓN POR PARTE DEL USUARIO.	NO CAPACITE EN EL USO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO.	SIN CAPACITACIÓN	2.5% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS NO CAPACITADOS A LA UNIDAD USUARIA.	10 % DEL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL ARRENDADOR NO SUSTITUYA LOS ACCESORIOS QUE DEMUESTREN FALLAS EN EL USO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, EN EL PLAZO MÁXIMO DE OCHO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE POR PARTE DEL INSTITUTO.	NO SUSTITUYA LOS ACCESORIOS QUE DEMUESTREN FALLAS EN EL USO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO	NO SUSTITUYA LOS ACCESORIOS	2.5% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A LA UNIDAD USUARIA EN EL PERIODO ANTERIOR A LA FALLA DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO + 1 DÍA HÁBIL, A PARTIR DEL DÍA 2 HÁBIL SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A LA UNIDAD EN EL PERIODO ANTERIOR A LA FALLA DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO.	10 % DEL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL ARRENDADOR NO REALICE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS INSTALADOS, EN UN MÁXIMO DE 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, POR PARTE DEL INSTITUTO.	NO REALICE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS INSTALADOS,	NO REALICE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS INSTALADOS,	2.5% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A LA UNIDAD QUE NO REALIZÓ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS INSTALADOS, + 1 DÍA HÁBIL, A PARTIR DEL DÍA 2 HÁBIL SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A LA UNIDAD EN EL PERIODO ANTERIOR A LA FALLA DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO.	10 % DEL MONTO DE LA GARANTÍA

PARA LO ANTERIOR LAS CONDICIONES SERÁN QUE LAS DEDUCTIVAS:

NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS POBALINES DEL IMSS EN EL NUMERAL 82 ESTABLECE QUE EL LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAI O MÁXIMO DE ÉSTE.

PARA EL CASO DEL IMSS SI HIZO USO DE LOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, EL IMSS PODRÁ APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DE ESTOS BIENES, HASTA POR EL 10% DE SU IMPORTE.

SE DEBERÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL ARRENDADOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL ARRENDADOR" AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL O DEDUCTIVA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO ARRENDADOR

EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIAS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LAS DEDUCTIVAS, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **05 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL ARRENDADOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

SE JUSTIFICA UNA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SUPERIOR AL 1% DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE APARTADO, YA QUE EL ARRENDAMIENTO PERMITIRÁ:

- FUNCIONAMIENTO DIARIO EFICIENTE, EL CUAL EVITA EL DIFERIMIENTO POR CAUSA DE UNA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
- MÍNIMA POSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR CAUSA DE FALTA DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
- INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE AL GARANTIZAR EQUIPO DE DIAGNÓSTICO CONFIABLE.
- CONTROL EFICIENTE DEL RECURSO (ACTIVO FIJO), YA QUE EN CASO DE NO TENER EL EQUIPO EN OPERACIÓN (DERIVADO DE UNA FALLA O FALTA, NO SE REALIZARA EL GASTO OPERATIVO).

RAZONES DE PESO POR LO QUE EL ARRENDADOR, DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SERÁN DICTAMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL ARRENDADOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO H), PENAS CONVENCIONALES, EN APARTADO TÉRMINOS Y CONDICIONES, DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL **INCISO H), EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES, DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO DADOS EN ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE HASTA DEL 10%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A. EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
CUANDO EL ARRENDADOR NO ENTREGUE EL EQUIPAMIENTO MÉDICO, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA	2.5 %	2.5 % POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN EL MES, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ENTREGA, SIN INCLUIR EL IVA.

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA **POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES COMO ENTREGA CON ATRASO**		

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL ARRENDADOR" AUTORIZARÁ AL IMSS A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO ARRENDADOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 141, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIAS A CARGO DEL IMSS.

EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL ARRENDADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO• DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

SE JUSTIFICA UNA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SUPERIOR AL 1% DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE APARTADO, YA QUE EL ARRENDAMIENTO PERMITIRÁ:

- FUNCIONAMIENTO DIARIO EFICIENTE, EL CUAL EVITA EL DIFERIMIENTO POR CAUSA DE UNA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
- MÍNIMA POSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR CAUSA DE FALTA DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
- INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE AL GARANTIZAR EQUIPO DE DIAGNÓSTICO CONFIABLE.
- CONTROL EFICIENTE DEL RECURSO (ACTIVO FIJO), YA QUE EN CASO DE NO TENER EL EQUIPO EN OPERACIÓN (DERIVADO DE UNA FALLA O FALTA, NO SE REALIZARA EL GASTO OPERATIVO).

RAZONES DE PESO POR LO QUE EL ARRENDADOR, DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SERÁN DICTAMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL ARRENDADOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CREDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL ARRENDADOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP",** EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL ARRENDADOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL INCISO **B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA, DEL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL ARRENDADOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL ARRENDADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL ARRENDADOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL ARRENDADOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ARRENDADOS ORIGINALMENTE Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL ARRENDADOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ARRENDADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO A "EL ARRENDADOR" DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL ARRENDADOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL ARRENDADOR" HAYA OTORGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.

6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

7. OMITIR PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.

9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;

14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;

15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.

16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL ARRENDADOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

17. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE **MANERA ANUAL** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

18. NO REALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

19. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

20. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

21. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL ARRENDADOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL ARRENDADOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL ARRENDADOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"**POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL ARRENDADOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**DE QUE PERMANECE VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL ARRENDADOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL ARRENDADOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL ARRENDADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL ARRENDADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL ARRENDADOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL ARRENDADOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL ARRENDADOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL ARRENDADOR"**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA **"LAASSP"**, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MAS TARDAR EL DÍA **22 DE ABRIL DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]
ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**INGENIERO BIOMÉDICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]

POR:
"EL ARRENDADOR"

NOMBRE	R.F.C.
"INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V."	**IMT210429QV5**

.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SERGIO FIGUEROA PANTOJA [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV [redacted]
RFC: IMT210429QV5

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000027917-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

260100 Coord Preven y Atención a Salu

Concepto: 51321003 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Fecha Elaboración: 09/02/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 8,952,289.17
Cuenta: 51321003 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 130102 Centro de Costos: 200
COG 3240101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	745.2	746.1	746.1	746.1	746.1	746.1	746.1	746.1	746.1	746.1	1,49

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001



ANEXO TÉCNICO

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO"

El HGZ 36 cuenta con 7 quirófanos habilitados actualmente, tres en funcionamiento desde marzo de 2022, estos tres quirófanos se distribuyeron 2 para cirugía y uno para Tococirugía, cuentan con equipo completo en cuanto al recurso humano, existen especialidades quirúrgicas varias como son cirugía general, oftalmología, urología, cirugía plástica, angiología, oncología quirúrgica, traumatología y ortopedia, coloproctología, cirugía pediátrica, entre otras que faltan por agregarse, considerando lo anterior la cirugía programada se ajusta a estas especialidades, es impredecible el procedimiento que puede requerirse por lo que contar con el equipamiento médico en las áreas quirúrgicas y de terapia intensiva neonatal completo ayudaría a consolidar el ejercicio del especialista quirúrgico y la seguridad del paciente.

a) ***Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.***

Los Bienes relativos al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO" que se entreguen y se utilicen en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **APENDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS,** que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando sin alterar la descripción establecida.

El proveedor deberá integrar en su propuesta un **arrendamiento mensual** de las partidas indicadas al instituto, los cuales serán necesarios para la prestación de los servicios médicos en las instalaciones de las unidades hospitalarias.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **APENDICE NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS A ARRENDAR.**

Se requiere que el proveedor arriende los bienes al Instituto, bajo las características mínimas y cantidades que se especifican en el **APENDICE NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS A ARRENDAR**, los cuales deben ser 100% compatibles con la descripción.

**Se requiere mantenimiento, capacitación, y asistencia técnica por ser equipamiento médico.

**La instalación será responsabilidad proveedor.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando sin alterar la descripción establecida en el **APENDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS**, (columna A) y en la columna B establecer las características del equipamiento ofertado en el **APÉNDICE NÚMERO 2 (DOS) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS**





b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Tratándose de equipamiento médico, el licitante deberá presentar:

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. En caso de que el certificado termine su vigencia durante la vigencia del contrato, el licitante deberá acompañar dicho certificado de un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que renovará el certificado de calidad.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses antes de la fecha de presentación de propuestas.

III. En el caso de no existir organismos de certificación o laboratorios de pruebas acreditados por la EMA para certificar el cumplimiento de Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable a los bienes objeto de la licitación; el licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con los más altos estándares de calidad, de conformidad con las especificaciones solicitadas por el Instituto. Ello, en el entendido de que si algún licitante presenta Certificado de calidad o informe de pruebas de conformidad con lo solicitado en las fracciones I y II de este apartado; la presentación de la simple manifestación no será suficiente para acreditar este punto.





A t e n t a m e n t e.

Dr. Hector Peña Dehesa.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2026.

El contrato será **cerrado** de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP).

b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a lo especificado en el APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS A ARRENDAR.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: *"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.*

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Los bienes deberán ser entregados por el (los) proveedores, de conformidad con las cantidades, plazos y lugares que se señalan en el APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS A ARRENDAR y APÉNDICE NÚMERO 4 (CUATRO) PLAZOS de la presente.

LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

Partida	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	HGZ No 1 Pachuca	Pachuca, Hidalgo	PROLONGACIÓN AVENIDA MADERO NO. 405 COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO.; C.P. 42090
2	HGZ No 2 Tulancingo	Tulancingo, Hidalgo	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N COL. CENTRO, TULANCINGO, HGO.; C.P. 43600.
3 a la 7	HGZ No 36 Pachuca	Pachuca, Hidalgo	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACCIONAMIENTO ÁEROPUERTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42083.

CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente, considerando cantidad, en buenas condiciones.





El equipamiento médico que se entregue en arrendamiento deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, el cual forma parte de la presente, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: APÉNDICE NÚMERO 5 (CINCO) ACTA ENTREGA DE EQUIPOS MÉDICOS en la que se indique, Unidad Hospitalaria, el modelo del equipo a arrendar, marca, cantidad de equipos, número de serie, licitante, fecha de entrega, numero de proceso licitatorio, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; además informe de revisión por parte del fabricante o distribuidor autorizado por la marca, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC. Así como los datos de contacto en caso de falla o descompostura.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno del equipamiento médico una etiqueta que identifique los siguientes datos: razón social, Contrato, descripción del bien.

Mantenimiento

El proveedor estará obligado a realizar los mantenimientos correctivos a los equipos instalados, en un máximo de 3 días naturales a partir de la notificación, por parte del Instituto.

Capacitación,

El proveedor estará obligado a realizar la capacitación al personal usuario y de conservación de los equipos instalados, en un máximo de 2 días naturales a partir de la instalación o de la notificación, por parte del Instituto.

Asistencia técnica

El proveedor realizará la asistencia técnica de los equipos instalados, a la notificación, por parte del Instituto.

CANJE:

En caso de presentar defectos o vicios ocultos en los bienes o la calidad no sea la presentada de acuerdo al **inciso e) ANEXO TÉCNICO**, el proveedor deberá realizar la sustitución del bien, los accesorios o los componentes que se requieran.

El tiempo de vigencia de este canje será del período de la contratación o período de vigencia de acuerdo al APÉNDICE NUMERO 4 (CUATRO) PLAZOS.

En el caso de accesorios no se acepta la reparación, el proveedor deberá realizar el canje de los mismos en el período de máximo 8 días hábiles.

El IMSS, por conducto del administrador de contrato auxiliar , así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor (vía telefónica y/o por escrito), dentro de los 2 días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor con el propósito de mejorar la calidad de los equipos para la salud que compra el IMSS;

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las claves o bien rescindir el contrato en términos del artículo 76, de la LAASSP.

Los proveedores deberán presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodo de respuesta en caso de falla de los bienes, no podrá ser mayor a 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha y hora de reporte por parte de la unidad.

c) Criterio de evaluación de proposiciones

La modalidad de contratación será mediante el método de **evaluación binario**.





Dado que son bienes, el equipamiento médico deberá cumplir con las características indicadas en el APÉNDICE NUMERO 3 (TRES) CEDULAS TÉCNICAS, solicitada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los incisos d) y e) del presente anexo, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el requerimiento.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento.
- En su caso, se verificará la congruencia de los folletos, catálogos y/o fotografías que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **inciso e)** del presente anexo.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- Se verificará que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el APÉNDICE NUMERO 3 (TRES) CEDULAS TÉCNICAS.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir el servicio a contratar

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de funcionamiento.
- Una vez adjudicado y en caso de que los bienes no sean fabricados en territorio nacional, deberá presentar copia legible del aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (el que deberá ser entregado en la recepción de los bienes).
- Alta o Registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de la presente.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Descripción amplia y detallada de los bienes arrendados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APÉNDICE NUMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS A ARRENDAR, APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CEDULAS TÉCNICAS, presentando para el efecto el APÉNDICE NUMERO 2 (DOS) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, en donde el licitante deberá describir las características técnicas del equipamiento médico que proporcionará, señalando marca, modelo y cantidad a entregar.

2. Copia simple de los documentos descritos en el inciso **e)** de **Anexo Técnico.**

3. Copia simple de los documentos indicados en el inciso **d)** de **Términos y Condiciones.**

4. Los bienes a arrendar requieren de fichas técnicas, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos, manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español o con traducción simple al español, en el caso que estén en otro idioma, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.





5. En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica; Así como también que:

   1. Se compromete a presentar las especificaciones técnicas de calidad, en el momento que se le requiera.
   2. Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos de Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales así como las especificaciones Técnicas y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

6. **Para bienes nacionales**. Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad",** para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en la presente propuesta para el arrendamiento de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de LICITACIÓN Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

7. **Para bienes de importación**. Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en LICITACIÓN Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para el arrendamiento de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de LICITACIÓN Internacionales Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

8. Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda el Registro Sanitario y Certificado de calidad, mismos que deberán estar referenciados con las claves SAI del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos y que este corresponda a los bienes requeridos y ofertados.

   I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta. Así como podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

   De ser el caso, se podrá presentar Registro Sanitario legible por familia, mismo que deberá estar referenciado con la clave a 14 (catorce) dígitos del bien ofertado.

   II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al Artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

      a. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
      b. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
      c. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

   No se omite citar que el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el Instituto en cualquier momento o en su defecto presentar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

   III. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el oferente deberá presentar copia legible de la constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo: la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre





de 2011 **y/o** el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante o Distribuidor Primario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime del mismo, referenciando en bien con la clave a 14 (catorce) dígitos, en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

IV. En caso de los bienes ofertados que estén situados en el anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, el oferente deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citad **y/o** el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante o Distribuidor Primario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime del mismo, referenciando en bien con la clave a 14 (catorce) dígitos, en el anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.

3) Escrito libre del fabricante en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

El proveedor deberá entregar todos los bienes arrendados cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

f) ***Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.***

Para la presente contratación, no se requieren visitas a las instalaciones institucionales.

g) ***Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.***

Para la presente contratación, no se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes.

h) **Las penas convencionales** ***y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.***

PENAS CONVENCIONALES:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada **día natural** de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente hasta del 10%, sobre el valor total de lo entregado con atraso, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue el equipamiento médico, que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta **por un máximo de cuatro días naturales como entrega con atraso**	2.5 %	2.5 % por cada día natural de atraso, sobre el valor total de lo facturado en el mes, de la unidad médica de entrega, sin incluir el IVA.





La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de lo entregado con atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 141, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del IMSS.

El IMSS de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la LAASSP, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

A) DEDUCTIVAS.

De conformidad con el artículo 76 de la LAASSP, el IMSS, podrá aplicar deducciones al pago de bienes arrendados con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes arrendados no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 75, 76 de la LAASSP, 131, 141, 142 y 143 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se aplicará una deductiva equivalente al **2.5%** sobre el valor total de los bienes arrendados entregados de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	Canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	No cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	2.5% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección Fecha de notificación para canje o recolección + 1 día hábil, a partir del día 2 hábil se aplicará el 1% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección..	10 % del monto de la garantía
Cuando el proveedor no capacite en el uso del equipamiento médico, en el plazo máximo de dos días naturales a partir de la fecha instalación o de la solicitud de capacitación por parte del usuario.	No capacite en el uso del equipamiento médico.	Sin capacitación	2.5% del monto total de los bienes suministrados no capacitados a la unidad usuaria.	10 % del monto de la garantía
Cuando el proveedor no sustituya los accesorios que demuestren fallas en el uso del equipamiento médico, en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la fecha del reporte por parte del Instituto.	no sustituya los accesorios que demuestren fallas en el uso del equipamiento médico	no sustituya los accesorios	2.5% del monto total de los bienes suministrados a la unidad usuaria en el periodo anterior a la falla del equipamiento médico Fecha de notificación para sustitución de equipamiento médico + 1 día hábil, a partir del día 2	10 % del monto de la garantía





Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
			hábil se aplicará el 1% del valor total de los bienes suministrados a la unidad en el periodo anterior a la falla del equipamiento médico.	
Cuando el proveedor no realice los mantenimientos correctivos a los equipos instalados, en un máximo de 3 días naturales a partir de la notificación, por parte del Instituto.	no realice los mantenimientos correctivos a los equipos instalados,	no realice los mantenimientos correctivos a los equipos instalados,	2.5% del monto total de los bienes suministrados a la unidad que no realizó los mantenimientos correctivos a los equipos instalados, + 1 día hábil, a partir del día 2 hábil se aplicará el 1% del valor total de los bienes suministrados a la unidad en el periodo anterior a la falla del equipamiento médico.	10 % del monto de la garantía

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los POBALINES del IMSS en el numeral 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.

Para el caso del IMSS si hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el IMSS podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.

Se deberán determinar en función de los bienes no entregados oportunamente.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional o deductiva, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de aplicación de penas convencionales y/o deductivas a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador determinará el cálculo de las deductivas, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **05 días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Se justifica una aplicación de las penas convencionales superior al 1% de acuerdo a lo estipulado en el presente apartado, ya que el arrendamiento permitirá:

- Funcionamiento diario eficiente, el cual evita el diferimiento por causa de una falta de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos.
- Mínima posibilidad de suspensión de prestación de servicio por causa de falta de accesorios y consumibles.
- Incremento de la seguridad del paciente al garantizar equipo de diagnóstico confiable.
- Control eficiente del recurso (activo fijo), ya que en caso de no tener el equipo en operación (derivado de una falla o falta, no se realizara el gasto operativo).

Razones de peso por lo que el proveedor, deberá cumplir con lo estipulado en el contrato y serán dictaminadas en función de los bienes y/o servicios no entregados o prestados oportunamente.





i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al APÉNDICE NO. 7 (SEIS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo.**

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 126, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de





Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice el funcionamiento, que está libre de vicios ocultos y en caso de que los accesorios suministrados presenten algún desperfecto, serán canjeados por el proveedor durante la vigencia del presente contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el **Artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **Artículo 139** de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO ____ SUCURSAL _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.

- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).





- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, en términos de los **artículos 73 de la LAASSP y 134 del RLAASSP,** es decir a partir del envió y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51321003	Existencia de un Contrato Enlazado en el sistema PREI ahora FINAT	•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: · Numero de proveedor · Numero de contrato •Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	Administrador del contrato

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 135** del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del **artículo 72 de LAASSP**, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.





Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".





En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en **los artículos 147 y 150** del RLAASSP en relación con los **artículos 51, 67, 78 y 80**, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141** del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

*l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.***

Para la facturación del primer mes:





- En original APÉNDICE NUMERO 5 (CINCO) ACTA ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO
- APÉNDICE NUMERO 6 (SEIS) CAPACITACIÓN DE EQUIPO MEDICO

Para las facturas subsecuentes:

- Orden de servicio de la revisión de los equipos

La documentación requerida en el presente apartado se presentara ante el administrador del contrato según corresponda, para su autorización, y no para trámite de pago ante Finanzas.

m) En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 126, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgara anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como de conformidad con el Articulo 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **65** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.





APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO A ARRENDAR

El licitante deberá arrendar las cantidades del total de la partida ofertada, se trata de equipamiento médico de acuerdo a las siguientes descripciones/Claves, se anexan las descripciones (se incluyen en las mismas los accesorios por partida), características, especificaciones técnicas asociados a los bienes.

Por el tipo de bien, Se requiere instalación, no se requerirá refacciones.

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	2	9
2	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	1	9
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	9	9
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	EQUIPO	2	9
5	531.497.2083.02.01	16379	CUNA INCUBADORA	EQUIPO	4	9
6	531.562.0046.04.01	11937	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	EQUIPO	4	9
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	10	9

LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

Partida	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	HGZ No 1 Pachuca	Pachuca, Hidalgo	PROLONGACIÓN AVENIDA MADERO NO. 405 COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO.; C.P. 42090
2	HGZ No 2 Tulancingo	Tulancingo, Hidalgo	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N COL. CENTRO, TULANCINGO, HGO.; C.P. 43600.
3 a la 7	HGZ No 36 Pachuca	Pachuca, Hidalgo	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACCIONAMIENTO ÁEROPUERTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42083.





APÉNDICE NUMERO 2 (DOS)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

EMPRESA:	(1)	MARCA:	(5)
PROCEDIMIENTO:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE





APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES)

CÉDULAS TÉCNICAS



APENDICE 3
CEDULAS TÉCNICAS.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.562.0046.04.01**	FECHA IMP.:	**22/09/2023**
CLAVE PREI:	**000000000011937**	HORA IMP.:	**11:44:53**

NOMBRE GENÉRICO

LÁMPARA DE FOTOTERAPIA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

1.1 Lámpara o fuente de luz fluorescente emisora de diodos (LED), con potencia máxima de 150 watts.
1.2 Vida útil de la fuente de luz de mínimo 10,000 horas.
1.3 Control variable de intensidad de luz.
1.4 Irradiancia mínima de 40 microwatts por centímetro cuadrado por nanómetro (μW/cm²/nm) a 40 cm de distancia.
1.5 En el rango de longitud de onda de 420 a 500 nanómetros o menor.
1.6 Ajuste de inclinación.
1.7 Contador de horas de uso.
1.8 Estativo con ruedas que permita movilizar o desplazar la lámpara, con:
1.8.1 Brazo articulado,
1.8.2 Sistema de frenos en al menos dos ruedas.
1.9 Ajuste de altura.
1.10 Nivel de ruido del equipo en funcionamiento de 50 dB o menor.

2 Accesorios:

2.1 Un (1) radiómetro, por Unidad Médica, que permita medir la irradiancia de la lámpara o fuente de luz en unidades de microwatts por centímetro cuadrado por nanómetro (μW/cm²/nm). (Indicar marca y modelo y/o número de parte).

3 Consumibles:

3.1 Treinta (30) protectores oculares para paciente neonatal, libres de látex, de los siguientes tamaños:
3.1.1 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño chico. (Indicar marca y modelo y/o número de parte).
3.1.2 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño mediano. (Indicar marca y modelo y/o número de parte).
3.1.3 Diez (10) piezas de protectores oculares tamaño grande. (Indicar marca y modelo y/o número de parte).

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 127 V +/- 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. María Isabel Medina Alvarez
Coordinadora de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

/ MIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.562.0707.03.01	FECHA IMP.:	01/04/2019
CLAVE PREI:	000000000011940	HORA IMP.:	20:47:27

NOMBRE GENÉRICO

L Á M P A R A O B S T É T R I C A (L E D)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	**Descripción:**	
	1.1	Lámpara quirúrgica obstétrica de LED.
	1.2	Montaje:
	1.2.1	Columna fija al techo.
	1.3	Brazo porta lámpara con:
	1.3.1	Giro rotatorio de 360°.
	1.3.2	Ajuste vertical mínimo de 90 cm y abatible a +/- 45° o mayor.
	1.3.3	Articulado.
	1.4	Integrada por una lámpara o satélite, (incluir marca y modelo del satélite), con:
	1.4.1	Emisión de luz: libre de sombras a la interposición de cuerpos.
	1.4.1.1	Fuente de luz: LED.
	1.4.1.2	Ensamblado en base de aluminio.
	1.4.1.3	Tiempo de vida útil de 25,000 horas o mayor.
	1.4.1.4	Temperatura de color ajustable en el rango de 4200 grados Kelvin o menor a 5500 grados Kelvin o mayor.
	1.4.1.5	Índice de rendimiento de color de 90% o mayor.
	1.4.1.6	Tamaño del campo de trabajo: Diámetro de iluminación de 20 cm o mayor.
	1.4.1.7	Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque y sin que ocurra variación en la calidad de iluminación, posicionando la lámpara en dicho rango.
	1.4.2	Energía de radiación de 600 W/m^2 o menor.
	1.4.3	Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 100,000 luxes o mayor a 1 metro o mayor de distancia de la fuente.
	1.4.4	Mango:
	1.4.4.1	Desmontable.
	1.4.4.2	Esterilizable.
	1.4.4.3	Aluminio o de plástico resistente a los golpes, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
	1.4.4.4	Ensamble rápido no enroscable.
	1.4.5	Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa regulable.
	1.4.6	Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes, ni tornillos, ni hendiduras para fácil limpieza y desinfección.
	1.5	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS).
	1.5.1	Integrado o interconstruido, con un tiempo de respaldo de 1.5 horas o mayor.
	1.5.2	Tiempo de recarga al 100%, de 8 horas o menor.
2	**Accesorios:**	
	2.1	Panel de control electrónico en pared. Considerar esta opción en obra nueva).
3	**Consumibles:**	
	3.1	Dos (2) mangos desmontables y esterilizables, (uno para la lámpara y uno de repuesto), de la misma marca del equipo, compatible con el

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LAG / CVP

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.562.0707.03.01	FECHA IMP.:	01/04/2019
CLAVE PREI:	000000000011940	HORA IMP.:	20:47:27

NOMBRE GENÉRICO

L Á M P A R A O B S T É T R I C A (L E D)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

modelo ofertado, (incluir modelo o número de parte).

4 **Instalación:**
- 4.1 Placa de fijación a techo, dependiendo de la configuración de cada marca y modelo.
- 4.2 Eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.

5 **Mantenimiento:**
- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. Catalina Vázquez Padilla
Coordinadora de Programas de Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LAG / CVP

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.497.2083.02.01**	FECHA IMP.:	**04/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016379**	HORA IMP.:	**11:23:57**

NOMBRE GENÉRICO
INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO / CUNA DE CALOR RADIANTE

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1	**Descripción:**	
1.1	Equipo de funcionamiento dual con posibilidad de usarse como incubadora y cuna de calor radiante.	
1.2	Controles:	
1.2.1	Controlada por microprocesador o microcontrolador con sistema de autoprueba inicial y durante el funcionamiento para verificar las condiciones de seguridad.	
1.2.2	Modo incubadora o modo cerrado:	
1.2.2.1	Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 23°C o menor a máximo 37°C.	
1.2.2.2	Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura de más de 37°C hasta 39°C.	
1.2.2.3	Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34°C hasta 37.5°C.	
1.2.2.4	Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura de más de 37°C a máximo 38°C.	
2.2.2.5	Resolución mínima de 0.1°C.	
1.2.2.6	Sistema de servocontrol de la concentración de oxigeno que cubra el rango desde 21% o menor a 60% o mayor con incrementos de 1%.	
1.2.2.7	Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad relativa de 40% o menor a 95% o mayor con incrementos no mayores a 5%	
1.2.2.8	Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación.	
1.2.3	Modo cuna de calor radiante:	
1.2.3.1	Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente de 35°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura hasta 37.5°C.	
1.2.3.2	Resolución mínima de 0.1°C.	
1.2.3.3	Potencia del calentador de 0% a 100% en incrementos de al menos 5%.	
1.2.3.4	Con modo de precalentamiento sin que se activen las alarmas.	
1.2.3.5	Capacidad de mantener la temperatura de control de la piel del paciente al pasar de modo incubadora a cuna de calor radiante y viceversa.	
1.3	Generales:	
1.3.1	Con control de pie o manual para pasar de forma automática de incubadora a cuna de calor radiante y viceversa.	
1.3.2	Monitoreo de Parámetros:	
1.3.2.1	Modo incubadora o modo cerrado:	
1.3.2.1.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	
1.3.2.1.1.1	Temperatura del aire, medida y programada.	
1.3.2.1.1.2	Temperatura de la piel del paciente, medida y programada.	
1.3.2.1.1.3	Monitoreo simultáneo de dos temperaturas de la piel del paciente.	
1.3.2.1.1.4	Humedad relativa, medida y programada.	

LAG / MIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.497.2083.02.01**	FECHA IMP.:	**04/04/2017**
CLAVE PREI:	**000000000016379**	HORA IMP.:	**11:23:57**

NOMBRE GENÉRICO
INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO / CUNA DE CALOR RADIANTE

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.3.2.1.1.5	Concentración de oxígeno, medida y programada.	
1.3.2.1.1.6	Indicador del modo de control de temperatura.	
1.3.2.1.1.7	Indicador de encendido del calefactor.	
1.3.2.1.1.8	Indicador de la potencia del calefactor.	
1.3.2.1.1.9	Despliegue de tendencias gráficas de mínimo 24 horas o mayor de los siguientes parámetros:	
1.3.2.1.1.10	Temperatura del aire.	
1.3.2.1.1.11	Temperatura del paciente.	
1.3.2.1.1.12	Humedad relativa.	
1.3.2.1.1.13	Concentración de oxígeno.	
1.3.2.1.1.14	Registro del peso del paciente.	
1.3.2.1.1.15	Capacidad del equipo para mantener los parámetros de programación en caso de falla de energía eléctrica.	
1.3.2.2	Modo cuna de calor radiante:	
1.3.2.2.1	Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:	
1.3.2.2.1.1	Temperatura de la piel del paciente, medida y programada.	
1.3.2.2.1.2	Monitoreo simultáneo de dos temperaturas de la piel del paciente.	
1.3.2.2.1.3	Indicador del modo de control de temperatura.	
1.4	Generales:	
1.4.1	Cronometro APGAR.	
1.4.2	Peso del paciente.	
1.4.3	Control del silenciador de alarmas.	
1.5	Pantalla:	
1.5.1	Con operación o control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora.	
1.5.2	Tipo LCD, LCD-TFT, TFT, LED.	
1.5.3	A color o monocromática.	
1.5.4	Tamaño de 6" o mayor.	
1.6	Alarmas:	
1.6.1	Visibles y audibles priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma; con mensajes de alarma en pantalla de los siguientes parámetros:	
1.6.1.1	Priorizadas en tres niveles de atención.	
1.6.1.2	Con sistema para silenciar las alarmas de manera temporal.	
1.6.1.3	Con mensajes de alarma en pantalla de los siguientes parámetros:	
1.6.1.4	Temperatura baja del aire y temperatura alta del aire.	
1.6.1.5	Temperatura baja de la piel del paciente y temperatura alta de la piel del paciente.	
1.6.1.6	Falta de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango de humedad.	
1.6.1.7	Falla del módulo de control de oxígeno.	
1.6.1.8	Concentración alta de oxígeno y concentración baja de oxigeno.	
1.6.1.9	Falta de energía eléctrica.	
1.6.1.10	Falla del sistema.	
1.6.1.11	Falla del sensor cutáneo.	

MIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: **531.497.2083.02.01** FECHA IMP.: **04/04/2017**
CLAVE PREI: **000000000016379** HORA IMP.: **11:23:57**

NOMBRE GENÉRICO
INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO / CUNA DE CALOR RADIANTE

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.6.1.12	Falla de la circulación o flujo de aire.	
1.7	Gabinete:	
1.7.1	Con soporte para monitor de signos vitales.	
1.7.2	Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en las cuatro ruedas.	
1.7.3	Con ajuste de altura variable de funcionamiento eléctrico en un rango de 20 cm o mayor.	
1.7.4	Con al menos dos puertas o cajones.	
1.7.5	Capacete transparente desmontable para su limpieza.	
1.7.6	Doble pared con circulación de aire entre el capacete y la doble pared y sistema para evitar perdida de calor.	
1.7.7	Con mínimo dos puertas de acceso con cortina de aire.	
1.7.8	Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada a al equipo, que cumpla con las siguientes características:	
1.7.8.1	Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros.	
1.7.9	Que permita el uso de dos sensores de temperatura cutáneos reusables.	
1.7.10	Con al menos cinco portillos de acceso al paciente.	
1.7.11	Con al menos seis accesos para tubos al interior del capacete.	
1.7.12	Base deslizable del colchón.	
1.7.13	Con charola integrada al equipo para la toma de Rayos X.	
1.7.14	Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al paciente posiciones de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados.	
1.7.15	Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.	
1.7.16	Filtro de aire.	
1.7.17	Lámpara o luz de examinación, exploración u observación.	
1.7.18	Nivel de ruido en el interior del capacete menor o igual a 45 dB.	
1.8	Humidificador:	
1.8.1	Interconstruido con depósito de agua, removible, desarmable y esterilizable.	
1.8.2	Que funcione por ebullición.	
1.9	Báscula:	
1.9.1	Electrónica neonatal interconstruida al equipo.	
1.9.2	Con rango de peso de entre 400 gramos o menor a 5 kilogramos o mayor.	
1.9.3	Con resolución de 1 gramo o menor.	
2	**Accesorios:**	
2.1	Dos (2) sensores de temperatura cutáneos reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	

LAG / MIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.497.2083.02.01	FECHA IMP.:	04/04/2017
CLAVE PREI:	000000000016379	HORA IMP.:	11:23:57

NOMBRE GENÉRICO
INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO / CUNA DE CALOR RADIANTE

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.2	Poste o soporte para soluciones. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
2.3	Un (1) sensor de oxígeno. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

3 Consumibles:

3.1	Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
3.2	Veinte (20) piezas de mangas para portillos. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
3.3	Cinco (5) piezas de filtros de aire. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
3.4	Cinco (5) piezas) de filtros para oxígeno de acuerdo a tecnología del fabricante. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

4 Instalación:

4.1	Corriente eléctrica: 110 V +/- 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. María Isabel Medina Alvarez
Coordinadora de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.619.0403.02.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000016398	HORA IMP.:	11:55:08

NOMBRE GENÉRICO

MONITOR DE SIGNOS VITALES

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**

1.1 Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos, con las siguientes caracteristicas:

- 1.1.1 Monitor modular no preconfigurado, con pantalla de 10 pulgadas como mínimo, a color LCD o TFT o tecnología superior (indicar marca. modelo y número de parte si se deriva de una serie o familia).
  - 1.1.1.1 Módulo extraíble por el usuario y se coloque en otro monitor de la misma marca (indicar marca. modelo y número de parte).
- 1.1.2 Para conectarse a red de monitoreo por vía:
  - 1.1.2.1 Alámbrica.
  - 1.1.2.2 Inalámbrica, por medio de tarjeta interna.
- 1.1.3 Protección contra descarga de desfibrilador.
- 1.1.4 Detección de marcapasos.
- 1.1.5 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
  - 1.1.5.1 Al menos 4 curvas simultáneas de al menos 3 parámetros diferentes.
  - 1.1.5.2 Monitoreo de ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones o más.
  - 1.1.5.3 Pletismografía.
  - 1.1.5.4 Respiración por impedancia.
- 1.1.6 Despliegue numérico de:
  - 1.1.6.1 Frecuencia cardiaca.
  - 1.1.6.2 Frecuencia respiratoria.
  - 1.1.6.3 Porcentaje de Saturación de oxígeno.
  - 1.1.6.4 Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
  - 1.1.6.5 Temperatura.
- 1.1.7 Que mida la saturación de oxigeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Indicar tecnología que oferta).
- 1.1.8 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
- 1.1.9 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.
- 1.1.10 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
- 1.1.11 Con batería interna recargable:
  - 1.1.11.1 Con duración de al menos una hora.
  - 1.1.11.2 Con cargador interconstruido.
  - 1.1.11.3 Indicador de bajo nivel en pantalla.
- 1.1.12 Alarmas audibles y visibles.
  - 1.1.12.1 Priorizadas en al menos tres niveles en alteraciones fisiológicas.
  - 1.1.12.2 Función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
    - 1.1.12.2.1 Saturación de oxígeno.
    - 1.1.12.2.2 Frecuencia cardiaca.
    - 1.1.12.2.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica).
    - 1.1.12.2.4 Temperatura.
    - 1.1.12.2.5 Frecuencia respiratoria.
  - 1.1.12.3 Alarma de apnea.
  - 1.1.12.4 Alarma de arritmia.
  - 1.1.12.5 Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
  - 1.1.12.6 Con silenciador de alarmas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GMM/MFJR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.619.0403.02.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000016398	HORA IMP.:	11:55:08

NOMBRE GENÉRICO

MONITOR DE SIGNOS VITALES

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.1.13 Detección de arritmias básicas que cumpla con dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.
1.1.14 Interface, menús y mensajes en español.
1.1.15 Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera.

2 **Accesorios:**

2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y dos sensores, un sensor tipo dedal reusables para paciente adulto/pediátrico y un sensor tipo multisitio reusable para paciente neonatal (indicar marca, modelo y/o número de parte); con la característica de la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión.
2.2 Un sensor reusable de temperatura de piel o superficie (incluir modelo y/o número de parte).
2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes (incluir modelo y/o número de parte). Para neonatos 6 brazaletes desechables en dos medidas diferentes incluyendo una manguera con conector para estos brazaletes (incluir modelo y/o número de parte).
2.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas (incluir modelo y/o número de parte).
2.5 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.
2.5.1 De al menos 2 canales.
2.6 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte rodable con sistema de frenos (en relación a la necesidad de la unidad hospitalaria).
2.7 Incluir accesorios para llevar a cabo la comunicación por vía inalámbrica.

3 **Consumibles:**

3.1 Electrodos para ECG adulto / pediátrico (al menos 500 piezas).
3.2 Electrodos para ECG neonatales. (al menos 500 piezas).
3.3 Al menos cinco rollos de papel para impresora (incluir modelo y/o número de parte).

4 **Instalación.**

4.1 Eléctrica 110V a 60 Hz.

5 **Mantenimiento.**

5.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Elaboró

Lic. Ma. Del Rosario Jaime Rodríguez
Coordinador de Programas de Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531-562.1496.00.01**	FECHA IMP.:	**03/09/2021**
CLAVE PREI:	**000000000021303**	HORA IMP.:	**16:35:40**

NOMBRE GENÉRICO

LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
Lámpara quirúrgica para la iluminación del sitio quirúrgico, lámpara de techo con dos cúpulas. Dos brazos articulados para el soporte de la lámpara con giro de 360° en cada eje vertical. Brazo resorte para ajuste de altura en un rango de 45°.

- 1.1 Lámpara quirúrgica para la iluminación del sitio quirúrgico.
- 1.2 Lámpara de techo con dos cúpulas.
- 1.3 Dos brazos articulados para el soporte de la lámpara con giro de 360° en cada eje vertical.
- 1.4 Brazo resorte para ajuste de altura en un rango de 45° a -50° o mayor horquilla que permite giro de la cúpula en 360°.
- 1.5 Luz de LED blancos.
  - 1.5.1 Vida útil del LED de 60,000 horas o superior.
- 1.6 Ensamblado de la cúpula de policarbonato resistente al alto impacto.
- 1.7 Temperatura de calor de 4300 K o superior.
- 1.8 Índice de rendimiento cromático (CRI) de 95.
- 1.9 Diámetro del campo iluminado ajustable entre 20 -25 cm.
- 1.10 Profundidad del volumen de luz de 105 cm o mayor.
- 1.11 Irradiancia 500 w/m2.
- 1.12 Iluminación de 130,000 LX y máximo de 160,000 LX.
- 1.13 Iluminación ambiental de color verde igual o menor a 500 LX.
- 1.14 Empuñadura.
  - 1.14.1 Empuñadura esterilizable,
  - 1.14.2 Desmontable,
  - 1.14.3 Empuñadura está hecha de plástico resistente al Alto impacto.
  - 1.14.4 Ensamble rápido.
- 1.15 Teclado de control en la cúpula para ajuste de parámetros
  - 1.15.1 Encendido, apagado de la cúpula.
  - 1.15.2 Aumento y disminución de intensidad luminosa en rango de 10 al 100 por ciento.
  - 1.15.3 Ajuste del diámetro del campo iluminado. Zoom de la cámara en caso de contar con alguna.
  - 1.15.4 Un diseño de superficies lisas para una higiene perfecta compatible con flujo laminar generando una Turbulencia menor al 20 % conforme normativa DIN 1946-4.
  - 1.15.5 Con sistema electrónico inteligente para aumentar la corriente y mantener iluminación constante durante todo el procedimiento con sistema que permite conectar rápida y fácilmente cámaras HD inalámbricas entre cabezales y quirófanos.

2 **Accesorios:**

- 2.1 Pantalla de control en mural.
- 2.2 Alimentación de emergencia de baterías.
- 2.3 Autonomía de 3 horas.
- 2.3 Tiempo de carga 14 horas.
- 2.4 Cámara HD.

3 **Consumibles:**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LABRIAG

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531-562.1496.00.01	FECHA IMP.:	03/09/2021
CLAVE PREI:	000000000021303	HORA IMP.:	16:35:40

NOMBRE GENÉRICO

LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3.1 4 mangos desmontables y esterilizables (dos para cada lámpara), de la misma marca compatible con el modelo ofertado. (Incluir marca, modelo y/ o número de parte).

4 **Instalación:**

4.1 Placa de fijación a pared, para el panel de control.
4.2 Placa de fijación a techo, dependiendo de la configuración de cada marca y modelo.
4.3 Corriente eléctrica 100-240 V/60 Hz.

5 **Mantenimiento:**

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades

Elaboró

Lic. Margarita Alvarez García
Coordinadora de Programas de Enfermería

LAG/MAG

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



APÉNDICE NÚMERO 4 (CUATRO) PLAZOS

- La vigencia del contrato será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2026.
- La entrega será dentro de los 10 días naturales a partir de la vigencia del contrato.



Blvd. Luis Donaldo Colosio N°4604, Frac. El Palmar ii, C.P. 42088, Pachuca de Soto Hgo. Tel. (771) 71-8-98-34 Ext. 13353
www.imss.gob.mx



APENDICE NUMERO 5 (CINCO)
ACTA ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO

Fecha _____

Unidad Hospitalaria	
Modelo	
Marca	
Cantidad asignada	
No de serie	
Proveedor	
Fecha de entrega	
Proceso Licitatorio o Núm. de Contrato	

Director de la unidad / Administrador de la Unidad

Nombre y firma

Área usuaria

Nombre y firma

Proveedor

Nombre y firma



Blvd. Luis Donaldo Colosio N°4604, Frac. El Palmar ii, C.P. 42088, Pachuca de Soto Hgo. Tel. (771) 71-8-98-34 Ext. 13353
www.imss.gob.mx



APENDICE NUMERO 6 (SEIS)
CAPACITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO

Fecha _____

Unidad Hospitalaria	
Modelo	
Marca	
Cantidad asignada	
No de serie	
Proveedor	
Fecha de entrega	
Proceso Licitatorio o Núm. de Contrato	

Anexar al presente documento la lista de capacitación (formato simple)

Director de la unidad / Administrador de la Unidad

Nombre y firma

Área usuaria

Nombre y firma

Proveedor

Nombre y firma



Blvd. Luis Donaldo Colosio N°4604, Frac. El Palmar ii, C.P. 42088, Pachuca de Soto Hgo. Tel. (771) 71-8-98-34 Ext. 13353
www.imss.gob.mx



APÉNDICE NUMERO 7 (SIETE)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL.**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 144 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".





(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO PROPORCIONAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA





"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las **11:00** horas del **30 de marzo de 2026**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo**; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 3.10. de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Lic. Hamayrani Cervantes Granillo, Jefa de la Oficina de Contratos**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodriguez Maldonado,** representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

> *"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el numeral **5** de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposicion técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	LICITANTE
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$23,380.10	*INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$86,777.50	*GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$23,380.10	*INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
2	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$76,780.00	*GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$23,380.10	*INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$27,701.00	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$32,134.00	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$86,777.78	*GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	EQUIPO	$16,716.00	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	EQUIPO	$24,996.50	*INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	EQUIPO	$41,555.00	*GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.
5	531.497.2083.02.01	16379	CUNA INCUBADORA	EQUIPO	$52,899.90	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
6	531.562.0046.04.01	11937	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	EQUIPO	$13,099.80	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	$8,135.00	BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	$8,400.00	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	$9,960.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	$40,303.00	*GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.

* Se informa que los licitantes que se realizo la corrección de las operaciónes aritméticas, cuya evidencia se encuentra archivada en el expediente de contratación correspondiente.

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 100 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Pretaciones Médicas, remitida mediante memorándum de referencia **139001260100/JSPM/0427/2026**, con fecha de recepción de 27 de febrero de 2026, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO),** la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el Artículo 48 Fracción II de la Ley, a continuación se relaciona al licitante cuya proposicion resulta **NO SOLVENTE** por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en el ***Anexo No. 1 (UNO)*** "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas:

PARTIDA	LICITANTE	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
7	BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.	Se detalla para cada caso en **Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica"** de la presente acta, emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	De conformidad a lo que se detalla en ***Anexo No. 1*** de la presente acta "Evaluación Técnica" al licitante incurre en las Causales de Desechamiento del ***numeral 6.*** Inciso **n.** y **p.** de la Convocatoria que a la letra dicen: ***6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.*** *Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:* ***n.*** *Que no envíen a través de la Plataforma COMPRAS MX o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16, 4.1.17, 4.2 y 4.3, ANEXO 26 (VEINTISEIS) ANEXO TECNICO, ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) TERMINOS Y CONDICIONES y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.* ***p.*** *Cuando no exista correspondencia entre la descripción de los servicios ofertados, con los folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado.*

B) De conformidad con el artículo 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que resultan **SOLVENTES** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el **Anexo No. 1(UNO)** "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, son las siguientes:

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	LICITANTE	MARCA/ MODELO	FABRICANTE	EVALUACIÓN TECNICA
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	COBRAMEX / ULTRATEC-6000-LP	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	PRAZISE / PRZ-2	PRAZISE	SOLVENTE





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	LICITANTE	MARCA/ MODELO	FABRICANTE	EVALUACIÓN TECNICA
2	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	COBRAMEX / ULTRATEC-6000-LP	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	PRAZISE / PRZ-2	PRAZISE	SOLVENTE
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	COBRAMEX / ULTRATEC-6000-LP	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	PLARRE / L250 60/60	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	RIMSA / PENTALED 30E+30E	RIMSA P. LONGONI, S.R.L.	SOLVENTE
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	PRAZISE / PRZ-2	PRAZISE	SOLVENTE
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	RIMSA / PENTALED 30N	RIMSA P. LONGONI, S.R.L.	SOLVENTE
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	COBRAMEX / ULTRATEC-5000-LP	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	PRAZISE / PRZ-401	PRAZISE	SOLVENTE
5	531.497.2083.02.01	16379	CUNA INCUBADORA	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	ATOM MEDICAL	ATOM	SOLVENTE
6	531.562.0046.04.01	11937	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	ATOM MEDICAL	ATOM	SOLVENTE
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	SPACELABS / QUBE	SPACELABS HEALTHCARE INC	SOLVENTE
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	NIHON KHODEN	NIHON KHODEN	SOLVENTE
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	NIHON KHODEN / CSM-1502	NIHON KHODEN	SOLVENTE

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa a los siguientes licitantes que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a sus propuestas presentadas para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **Anexo No. 2 (DOS),** misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTES LEGALMENTE**:

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
5	531.497.2083.02.01	16379	CUNA INCUBADORA	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
6	531.562.0046.04.01	11937	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 101 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con los artículos 48 fracción II de la Ley, 102 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente toda vez cumplieron con los requisitos técnicos solicitados por el Instituto conforme a lo detallado en el numeral anterior, de acuerdo con lo siguiente:





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	LICITANTE	IMPORTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$23,380.10	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	$420,841.80	ACEPTABLE
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$86,777.50	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	$1,561,995.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR UNA OFERTA CON PRECIO MAS BAJO
2	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$23,380.10	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	$210,420.90	ACEPTABLE
2	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$76,780.00	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	$691,020.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR UNA OFERTA CON PRECIO MAS BAJO
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$23,380.10	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	$1,893,788.10	ACEPTABLE
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$27,701.00	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	$2,243,781.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR UNA OFERTA CON PRECIO MAS BAJO
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$32,134.00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	$2,602,854.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR UNA OFERTA CON PRECIO MAS BAJO
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	$86,777.78	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	$7,029,000.18	NO SE ASIGNA POR EXISTIR UNA OFERTA CON PRECIO MAS BAJO
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	EQUIPO	$16,716.00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	$300,888.00	ACEPTABLE
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	EQUIPO	$24,996.50	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	$449,937.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR UNA OFERTA CON PRECIO MAS BAJO
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	EQUIPO	$41,555.00	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	$747,990.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR UNA OFERTA CON PRECIO MAS BAJO
5	531.497.2083.02.01	16379	CUNA INCUBADORA	EQUIPO	$52,899.90	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$1,904,396.40	ACEPTABLE
6	531.562.0046.04.01	11937	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	EQUIPO	$13,099.80	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$471,592.80	ACEPTABLE
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	$8,400.00	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	$756,000.00	ACEPTABLE
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	$9,960.00	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	$896,400.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR UNA OFERTA CON PRECIO





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	LICITANTE	IMPORTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
								MAS BAJO
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	$40,303.00	GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	$3,627,270.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR UNA OFERTA CON PRECIO MAS BAJO

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina el arrendamiento de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 101 de su Reglamento a las ofertas que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:

---------- **F A L L O** ----------

LICITANTE ASIGNADO: INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MARCA/ MODELO	FABRICANTE	IMPORTE
1	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	2	9	$23,380.10	COBRAMEX / ULTRATEC-6000-LP	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	$420,841.80
2	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	1	9	$23,380.10	COBRAMEX / ULTRATEC-6000-LP	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	$210,420.90
3	531.562.1496.00.01	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	EQUIPO	9	9	$23,380.10	COBRAMEX / ULTRATEC-6000-LP	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	$1,893,788.10
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR SIN I.V.A.										**$2,525,050.80**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (DIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T04126-001-00	A partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2026.	10%	$252,505.08





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

LICITANTE ASIGNADO: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MARCA/ MODELO	FABRICANTE	IMPORTE
7	531.619.0403.02.01	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	EQUIPO	10	9	$8,400.00	SPACELABS / QUBE	SPACELABS HEALTHCARE INC	$756,000.00
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR SIN I.V.A.										**$756,000.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (DIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T04126-002-00	A partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2026.	10%	$75,600.00

LICITANTE ASIGNADO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MARCA/ MODELO	FABRICANTE	IMPORTE
4	531.562.0707.03.01	11940	LÁMPARA OBSTÉTRICA	EQUIPO	2	9	$16,716.00	RIMSA / PENTALED 30N	RIMSA P. LONGONI, S.R.L.	$300,888.00
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR SIN I.V.A.										**$300,888.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (DIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T04126-003-00	A partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2026.	10%	$30,088.80





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

LICITANTE ASIGNADO: SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

PART	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES	MENSUALIDADES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MARCA/ MODELO	FABRICANTE	IMPORTE
5	531.497.2083.02.01	16379	CUNA INCUBADORA	EQUIPO	4	9	$52,899.90	ATOM MEDICAL	ATOM	$1,904,396.40
6	531.562.0046.04.01	11937	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	EQUIPO	4	9	$13,099.80	ATOM MEDICAL	ATOM	$471,592.80
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR SIN I.V.A.										**$2,375,989.20**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (DIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T04126-004-00	A partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2026.	10%	$237,598.92

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HECTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**TÉCNICA**
ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LEGAL Y ECONÓMICA**

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 22 de abril de 2026,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:20 horas, del día 30 de marzo del año 2026.**

Esta acta consta de **11 (once) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. HAMAYRANI CERVANTES GRANILLO	JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATOS	
L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ	ANALISTA SUPERVISOR E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS COMPRAS MX	





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRIGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------





ANEXO NUMERO 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 139001260100/JSPM/0427/2026
Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de marzo de 2026

Lic Natali
Para su atención
Karla
270326

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E.

Por este medio y en referencia al correo electrónico de fecha 25 de marzo del 2026, y Memorandum 138001150900/OA/0152/2026 de fecha 26 de marzo del 2026 del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

Se entrega la evaluación técnica para el proceso indicado.

Recibí
27-03-2026
01:20pm

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

Atentamente

Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
27 MAR 2026
RECIBIDO
CON ANEXOS
SIN ANEXOS

Realizó Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional.



2026 año de Margarita Maza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

								PROPOSICIÓN TÉCNICA									
								ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES									
PARTIDA	GPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotizante	MARCA	MODELO	Registro sanitario	Punto 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS	Punto 2 A.T. inciso e) Norma oficial Mexicana	Punto 3 TyC inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones	Punto 4 anexos técnicos o folletos o catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones	Punto 5 Respaldo de propuestas	Punto 6 y 7 regla 5.2 de las Reglas para la celebración de LICITACIÓN Internacionales	Punto 8 Registro sanitario	Punto 9.3) cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud	RESULTADO	Observaciones
7	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	10	Biomedica Pax	Liffe	LM-PLUS	2406E2024SSA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SOLVENTE	El aviso de funcionamiento, responsable sanitario no es legible El modelo ofertadoen la DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS no coincide con los los modelos que se integran en el registro sanitario y en los folletos o catálogos presentados
3	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	9	CASA PLARRE S.A. DE C.V.	PLARRE	L250 60 /60	No requiere DOF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
1	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	2	INDUSTRIAS COBRAMEX SA DE CV	COBRAMEX	ULTRATEC 6000-LP	No requiere	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
2	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	1	INDUSTRIAS COBRAMEX SA DE CV	COBRAMEX	ULTRATEC 6000-LP	No requiere	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
3	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	9	INDUSTRIAS COBRAMEX SA DE CV	COBRAMEX	ULTRATEC 6000-LP	No requiere	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
4	11940	LÁMPARA OBSTETRICA	2	INDUSTRIAS COBRAMEX SA DE CV	COBRAMEX	ULTRATEC 5000-LP	No requiere	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
7	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	10	Innovación Médica y Tecnologías para la salud SA de CV	SPACELABS	QUBE	2615E2017 SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	
3	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	RIMSA	PENTALED 30E+30E	No requiere	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
4	11940	LÁMPARA OBSTETRICA	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	RIMSA	PENTALED 30N	No requiere	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
5	16379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO / CUNA DE CALOR RADIANTE	4	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.	ATOM	Dual Incu i	2271E2013 SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	
6	11937	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	4	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.	ATOM MEDICAL	BILI-THERAPY SPOT TYPE	3129E2013SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	
7	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	10	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.	NIHON KOHDEN	PVM-4763	0332E2020SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

								PROPOSICIÓN TÉCNICA									
								ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES									
PARTIDA	GPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotizante	MARCA	MODELO	Registro sanitario	Punto 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS	Punto 2 AT inciso e) Norma oficial Mexicana	Punto 3 TyC inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones	Punto 4 anexos técnicos o folletos o catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones	Punto 5 Respaldo de propuestas	Punto 6 y 7 regla 5.2 de las Reglas para la celebración de LICITACIÓN Internacionales	Punto 8 Registro sanitario	Punto 9 3) cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud	RESULTADO	Observaciones
1	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	2	GESTUM CONSULTORES, SA DE CV	PRAZISE	PRZ-2	No requiere DOF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
2	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	1	GESTUM CONSULTORES, SA DE CV	PRAZISE	PRZ-2	No requiere DOF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
3	21303	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	9	GESTUM CONSULTORES, SA DE CV	PRAZISE	PRZ-2	No requiere DOF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
4	11940	LÁMPARA OBSTETRICA	2	GESTUM CONSULTORES, SA DE CV	PRAZISE	PRZ-401	No requiere DOF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No requiere DOF	CUMPLE	SOLVENTE	
7	16398	MONITORES DE SIGNOS VITALES	10	GESTUM CONSULTORES, SA DE CV	NIHON KOHDEN	CSM-1502	2405E2018SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	

Evaluó propuestas técnicas:

Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Ingeniero Biomédico Delegacional

Autoriza

Dr. Hector Peña Denesa,
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas



ANEXO NUMERO 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026**
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

LICITANTE: INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE SI (✓)	CUMPLE NO (X)	OBSERVACIONES
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	✓		
REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	4.1.5.1	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	✓		
Convenio de participación conjunta. **Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)**	4.1.7*	✓		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. **Anexo 9**	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.24	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condicones **Inciso d)**	✓		

* *LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.*

Se informa al licitante INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. , que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplio con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electronica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero **LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente.**

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026**
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

LICITANTE: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI (✓)	NO (X)	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	✓		
REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS	4.1.5.1	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	✓		
Convenio de participación conjunta. **Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante licipe de manera conjunta)**	4.1.7*	✓		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS-MX. **Anexo 9**	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.24	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condicones **Inciso d)**	✓		

* *LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.*

Se informa al licitante INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V., que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplio con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electronica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero **LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente.**

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026**
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

LICITANTE:MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE SI (✓)	CUMPLE NO (X)	OBSERVACIONES
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	✓		
REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	4.1.5.1	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	✓		
Convenio de participación conjunta. **Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)**	4.1.7*	✓		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. **Anexo 9**	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.24	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condicones **Inciso d)**	✓		

* *LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.*

Se informa al licitante MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V., que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplio con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electronica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero **LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente.**

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026**
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026"

LICITANTE: SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE SI (✓)	CUMPLE NO (X)	OBSERVACIONES
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	✓		
REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	4.1.5.1	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	✓		
Convenio de participación conjunta. **Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)**	4.1.7*	✓		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. **Anexo 9**	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.24	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condicones **Inciso d)**	✓		

* *LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.*

Se informa al licitante SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V., que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplio con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electronica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero **LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente.**

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las **09:00 horas, del día 17 de marzo de 2026,** en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los *artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* (en adelante, la Ley), *45 y 46 de su Reglamento*, así como del numeral *3.4 de la Convocatoria.*

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el *artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas , Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien mediante documento manifiesta lo siguiente:

> *"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley; 91, fracciones II y III, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.*
>
> *Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles ,de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.*
>
> *En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El servidor quien preside el acto, fue asistido por los representantes de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*; y por los representantes del *Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

La servidora que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria y los escritos de interés en participar de los licitantes que se describen a continuación, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad al artículo 44 de la Ley, conforme a la pantalla inserta **(Anexo Numero 1).**

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	14
2	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	0
3	DRAGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	26
4	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3
5	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	33
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	13
7	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	0
8	SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	3
	TOTAL	**92**

Acto seguido los representantes del área técnica y área contratante, manifiestan no tener modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 3.4 de la misma.

Posteriormente, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el licitante, así como las respuestas otorgadas, como se indican a continuación:

LICITANTE: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	PARTIDA 1,2 Y 3 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA OFERTAR EQUIPO SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA FABRICANTE PARA PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS
2	2	PARTIDA 1,2 Y 3 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE PUNTO 1.15.4	CABE SEÑALAR QUE LA DIN 1946-4 REGULA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN EN ÁREAS QUIRÚRGICAS (INFRAESTRUCTURA), MIENTRAS QUE LA LÁMPARA QUIRÚRGICA ES UN DISPOSITIVO MÉDICO QUE SE EVALÚA POR SU COMPORTAMIENTO AERODINÁMICO PARA NO INTERFERIR CON DICHO	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA APEGARSE A LO INDICADO EN EL PUNTO 1.15.4 APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 1, 2 Y 3



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			SISTEMA. ¿SE ACEPTARÁ REFERENCIAR QUE SE DEMUESTRE QUE EL DISEÑO DEL CABEZAL ES COMPATIBLE CON TECHOS DE FLUJO LAMINAR, SIN AGREGAR CERTIFICACIÓN DE LA NORMA DEBIDO A QUE SOLO APLICA PARA CONSTRUCCIÓN?	
3	3	PARTIDA 1, 2 Y 3 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE PUNTO 1.15.5	SOBRE EL SISTEMA DE CÁMARA HD SOLICITADA EN LA LÁMPARA QUIRÚRGICA, SE OBSERVA QUE LA TECNOLOGÍA DE CÁMARAS INTEGRADAS SUELE SER CERRADA Y DE DIFÍCIL MANTENIMIENTO A LARGO PLAZO. CON EL FIN DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN Y ASEGURAR EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS, ¿SE PERMITIRÁ LA PROPUESTA DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS SIN CÁMARA INTEGRADA?	SE ACEPTA SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
4	4	PARTIDA 1,2 Y 3 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE PUNTO 2.4	EN RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO DE "CÁMARA DE VIDEO INTEGRADA EN EL CABEZAL", SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERAR SU ELIMINACIÓN COMO REQUISITO OBLIGATORIO, PERMITIENDO QUE SEA UNA CARACTERÍSTICA OPCIONAL O ADICIONAL. ESTO DEBIDO A QUE LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO PROPIETARIOS INCREMENTA CONSIDERABLEMENTE EL COSTO UNITARIO DEL EQUIPO	SE ACEPTA SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
5	5	PARTIDA 1,2 Y 3 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE PUNTO 2.1	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR COMO OPCIONAL EL CONTROL DE PARED, JUSTIFICANDO QUE LOS QUIRÓFANOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS NO SE ENCUENTRAN EN OBRA NEGRA ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APAGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 1, 2 Y 3.
6	6	PARTIDA 4 LÁMPARA OBSTÉTRICA (LED) PUNTO 1.4.1.4	ENTENDEMOS QUE AL SOLICITAR TEMPERATURA DE COLOR AJUSTABLE EN EL RANGO DE 4200 GRADOS KELVIN O MENOR A 5500 GRADOS KELVIN O MAYOR, SE PODRÁ OFERTAR UNA TEMPERATURA QUE LLEGUE A 5100° KELVIN ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTO , SE SOLICITA TEMPERATURA DE COLOR **AJUSTABLE** EN EL RANGO DE 4200 GRADOS KELVIN O MENOR A 5500 GRADOS KELVIN O MAYOR
7	7	PARTIDA 4 LÁMPARA	ENTENDEMOS AMPLIAMENTE QUE EL CONTROL DE PARED SERÁ	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APAGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		OBSTÉTRICA (LED) PUNTO 2.1	CONSIDERADO TOTALMENTE COMO OPCIONAL. ¿ES CORRECTO?	2.1. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 4.
8	8	ANEXO TÉCNICO	COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN EMA. ENTENDEMOS QUE PARA PRESENTAR DICHA CERTIFICACIÓN BASTA CON PRESENTAR ISO 13485 E ISO 9001 ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTO.
9	9	TÉRMINOS Y CONDICIONES	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (TALES COMO FICHAS TÉCNICAS, CATÁLOGOS, MANUALES, REGISTROS SANITARIOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN APLICABLE) CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, POR LO QUE LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ REALIZARSE ÚNICAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A DICHOS EQUIPOS, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
10	10	PARTIDA 1,2 Y 3 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE PUNTO 1.13	CONSIDERANDO QUE LA TECNOLOGÍA ACTUAL DE MONITORES QUIRÚRGICOS CUENTA CON ALTOS RANGOS DE CONTRASTE QUE PERMITEN ELIMINAR O COMPENSAR LA INTERFERENCIA DE LA LUZ AMBIENTAL VERDE DURANTE LA VISUALIZACIÓN DE TEJIDOS, ATENTAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ILUMINACIÓN AMBIENTAL CON TEMPERATURA DE COLOR DE CÁLIDA A FRÍA (BLANCA), YA QUE ESTA PROPORCIONA UNA REPRESENTACIÓN MÁS REALISTA DEL COLOR DE LOS OBJETOS FUERA DEL MONITOR. ¿SE	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APAGARSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.13. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 1, 2 y 3.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
11	11	CEDULA MONITOR DE SIGNOS VITALES PUNTO 2.6	SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE NOS ACLARE EL TIPO DE SOPORTE QUE SE REQUIERE PARA LOS MONITORES. ¿FAVOR DE ACLARAR?	SOPORTE RODABLE CON SISTEMA DE FRENOS.
12	12	CEDULA MONITOR DE SIGNOS VITALES PUNTO 2.7	SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE PARA NO ELEVAR EL COSTO DEL EQUIPO SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE SOLO SE DEMUESTRE EN CATÁLOGOS QUE CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA, PERO NO FORMARÁ PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, LOS BIENES (EQUIPOS MÉDICOS) OFERTADOS Y ENTREGADOS EN CASO DE SER ADJUDICADOS, DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA.
13	13	ANEXO TÉCNICO INCISO I.	SOLICITAN "COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA). EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL CERTIFICADO TERMINE SU VIGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR DICHO CERTIFICADO DE UN ESCRITO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE RENOVARÁ EL CERTIFICADO DE CALIDAD" DEBEMOS ENTENDER QUE PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO BASTARÁ CON ENTREGAR EL ISO 13485. ¿ES CORRECTO	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
14	14	TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 8 INCISO I	SOLICITAN "COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE PROPUESTA. ASÍ COMO PODRÁ PRESENTAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE EL	ES CORRECTO.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO" DEBEMOS ENTENDER QUE EL MARBETE AL QUE HACEN MENCIÓN SE REFIERE A LAS INDICACIONES DE USO, DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIONES QUE VIENEN CONTENIDAS EN EL REGISTRO SANITARIO, POR LO QUE PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO SOLO SERÁ NECESARIO PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO. ¿ES CORRECTO?	

LICITANTE: DRAGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
15	1	NUMERAL 4.1., SUBNUMERAL 4.1.18 OPINION DE CUMPLIMIENTO SAT, PAG. 33	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR EL SAT, EMITIDA EN EL MES EN CURSO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS. FAVOR DE CONFIRMAR.	SE ACEPTA, YA QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO SAT ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO.
16	2	NUMERAL 4.1., SUBNUMERAL 4.1.19, OPINION DE CUMPLIMIENTO IMSS, PAG. 33	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PRESENTAR LA OPINIÓN DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA HASTA 5 DÍAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS. FAVOR DE CONFIRMAR.	SE ACEPTA, YA QUE LA OPINIÓN DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO.
17	3	NUMERAL 4.1., SUBNUMERAL 4.1.19, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT, PAG. 34	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT, EMITIDA EN EL MES EN CURSO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS. FAVOR DE CONFIRMAR.	SE ACEPTA, YA QUE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO.
18	4	ANEXO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INICISO D), PUNTO 2, PAG. 3	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA INTEGRAR EN NUESTRA PROPOSICIÓN TÉCNICA, LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, TODA	SE ACEPTA.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			VEZ QUE EL AVISO DE IMPORTACIÓN NO APLICA PARA LOS EQUIPOS QUE MI REPRESENTADA OFERTARÁ. FAVOR DE CONFIRMAR.	
19	5	ANEXO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INICIO E), PUNTO 5, PAG. 4	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS REITERE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SE PODRÁ PRESENTAR CARTA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. FAVOR DE CONFIRMAR.	SE ACEPTA.
20	6	ANEXO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INICISO E), PUNTO 5, PAG. 4	EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA NEGATIVA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, CUANDO EN LA CONVOCATORIA SE SOLICITEN CARTAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE, ESTAS PODRÁN SER EMITIDAS POR EL FABRICANTE O FABRICANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS DEFINICIONES SEÑALADAS EN EL APÉNDICE III, NORMATIVO DEL SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS 5.0 DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE. FAVOR DE CONFIRMAR.	LA REPUESTA DE LA PREGUNTA ANTERIOR FUE AFIRMATIVA.
21	7	ANEXO 27, TÉRMINOS Y CONDICIONES, INICISO E), PUNTO 3), PAG. 13	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS REITERE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SE PODRÁ PRESENTAR CARTA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. FAVOR DE CONFIRMAR.	SE ACEPTA
22	8	ANEXO 27, TERMINOS Y CONDICIONES, INICISO E), PUNTO 3), PAG. 13	EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA NEGATIVA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE, CUANDO EN LA CONVOCATORIA SE SOLICITEN CARTAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE, ESTAS PODRÁN SER EMITIDAS POR EL FABRICANTE O	LA REPUESTA DE LA PREGUNTA ANTERIOR FUE AFIRMATIVA.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			FABRICANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS DEFINICIONES SEÑALADAS EN EL APÉNDICE III, NORMATIVO DEL SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS 5.0 DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE. FAVOR DE CONFIRMAR.	
23	9	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 1.2.2.3. CONTROL CON MODO SERVOCONTROLADO PARA AJUSTE DE TEMPERATURA DE LA PIEL DEL PACIENTE NO MENOR A 34°C HASTA 37.5°C PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ESTE PUNTO HACE REFERENCIA A UN SERVOCONTROL PARA EL AJUSTE DE TEMPERATURA DE LA PIEL DEL PACIENTE EN EL RANGO DE 34°C A 37°C. ESTO, EN REFERENCIA AL PUNTO 1.2.2.4 DE LA PRESENTE CÉDULA, DONDE LA CONVOCANTE ESPECIFICA LA SOLICITUD DE UN SOBREGIRO O RANGO AMPLIADO DE TEMPERATURA, QUE VA DE 37°C HASTA UN MÁXIMO DE 38°C. FAVOR DE CONFIRMAR SI ESTO ES CORRECTO.	SE SOLICITA QUE EL EQUIPO CUENTE CON EL RANGO DE 34°C HASTA 37.5°C, ASÍ COMO CON EL SOBREGIRO O RANGO AMPLIADO DE 37° C A MÁXIMO 38° C. CONFORME A APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
24	10	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 1.2.3.1. CONTROL CON MODO SERVOCONTROLADO PARA AJUSTE DE TEMPERATURA DE LA PIEL DEL PACIENTE DE 35°C HASTA 37°. CON SOBREGIRO O RANGO AMPLIADO DE TEMPERATURA O SOBRE TEMPERATURA HASTA 37.5. PREGUNTA: CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON UN RANGO DE CONTROL MÁS AMPLIO PARA EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITIR LA OFERTA DE EQUIPOS QUE CUENTEN CON UN AJUSTE DE CONTROL DE TEMPERATURA DE LA PIEL DEL PACIENTE DE 34°C O SUPERIOR A 37°C. ADEMÁS, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA INCLUIR UN SOBREGIRO O RANGO AMPLIADO DE TEMPERATURA HASTA 38°C, ASEGURANDO QUE ESTO NO AFECTE EL	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 5, NUMERAL 1.2.3.1.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO NI PERJUDIQUE EL TRATAMIENTO O LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. ¿SE ACEPTA ESTA SOLICITUD?	
25	11	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TECNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 1.7.4 CON AL MENOS DOS PUERTAS O CAJONES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITIR LA OFERTA DE AL MENOS UNA PUERTA O CAJÓN ADICIONAL, YA QUE ESTA INCLUSIÓN NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO NI PERJUDICA EL TRATAMIENTO O LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. ¿SE ACEPTA ESTA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 5, NUMERAL 1.7.4.
26	12	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 1.7.6. DOBLE PARED CON CIRCULACIÓN DE AIRE ENTRE EL CAPACETE Y LA DOBLE PARED Y SISTEMA PARA EVITAR PERDIDA DE CALOR. PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITIR LA OFERTA DE TECNOLOGÍA SIMILAR. EN ESTE CASO, OFRECEMOS LA DOBLE PARED ELECTRÓNICA, QUE CONSISTE EN UNA PARED DE CALOR EMITIDA POR EL RADIADOR HACIA EL CAPACETE DEL EQUIPO QUE SE ENCUENTRA EN MODO INCUBADORA. ESTA TECNOLOGÍA CUMPLE CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DOBLE PARED DE ACRÍLICO, CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL ENFRIAMIENTO O LA PÉRDIDA DE CALOR POR RADIACIÓN, MANTENIENDO ASÍ LA TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE ESTABLE EN TODO MOMENTO. ADEMÁS, ESTA TECNOLOGÍA REDUCE EL RIESGO DE INFECCIONES NOSOCOMIALES, YA QUE NO PRESENTA ESQUINAS O RINCONES COMO LOS QUE PUEDE TENER LA DOBLE PARED DE ACRÍLICO. ¿SE ACEPTA ESTA SOLICITUD?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES
27	13	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TECNICAS,	DICE: 1.7.8.1. CON EL RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 400 A 500 NANÓMETROS	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUMPLIR CON EL PUNTO 1.7.8.1. CON EL RANGO DE LONGITUD DE



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA LA OFERTA DE EQUIPOS CON UN RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 460 A 490 NANÓMETROS, RANGO RECOMENDADO PARA REDUCIR LA BILIRRUBINA DE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE PEDIATRÍA. ¿SE ACEPTA?	ONDA DE 400 A 500 NANÓMETROS INDICADO EN EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 5.
28	14	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 1.7.9 QUE PERMITA EL USO DE DOS SENSORES DE TEMPERATURA CUTÁNEOS REUSABLES. PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA LA OFERTA DE EQUIPOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE. EN ESTE CASO OFERTAMOS EL USO DE DOS SENSORES DE TEMPERATURA CUTÁNEOS DESECHBLES. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA SE CUMPLA CON EL PUNTO 1.7.9 QUE PERMITA EL USO DE DOS SENSORES DE TEMPERATURA CUTÁNEOS REUSABLES, CONFORME EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
29	15	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 1.7.15. COLCHÓN RADIOTRANSPARENTE CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE. PREGUNTA: YA QUE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS SON LAS MÍNIMAS A CUMPLIR, SE ENTIENDE QUE EL OFERTAR TECNOLOGÍA SUPERIOR NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. POR LO TANTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR UN COLCHÓN RADIOTRANSPARENTE CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE CON CALEFACCIÓN, QUE BRINDA DE MANERA ADICIONAL TERAPIA DE CALOR AL BEBÉ POR MEDIO DE CONDUCCIÓN. DE ESTA MANERA NOS ASEGURAMOS DE MANTENER LA CORRECTA TEMPERATURA DEL BEBÉ. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA SE CUMPLA CON EL PUNTO 1.7.15 COLCHÓN RADIOTRANSPARENTE CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE.
30	16	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 1.7.18 NIVEL DE RUIDO EN EL INTERIOR DEL CAPACETE MENOR O IGUAL A 45 DB. PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA SE CUMPLA CON EL PUNTO 1.7.18, CONFORME EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			PUNTO 1.7.18 LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON SENSORES QUE PERMITAN LA MONITORIZACIÓN CONSTANTE DEL NIVEL DE RUIDO AL INTERIOR DEL CAPACETE DESPLEGANDO EL NIVEL DE RUIDO EN PANTALLA. ¿ES CORRECTO?	
31	17	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 1.8.1. INTERCONSTRUIDO CON DEPÓSITO DE AGUA, REMOVIBLE, DESARMABLE Y ESTERILIZABLE. PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA LA OFERTA DE EQUIPOS QUE CUENTEN CON UN SISTEMA HUMIDIFICADOR INTERCONSTRUIDO CON UN MODO DE LIMPIEZA AUTOMÁTICA. CON ESTO ASEGURAMOS LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES, YA QUE ESTO EVITA LA PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS DENTRO DEL EQUIPO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES Y REDUCE LOS COSTOS ASOCIADOS AL INSTITUTO EVITANDO MÁS DÍAS DE ESTANCIA PARA LOS RECIÉN NACIDOS. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA SE CUMPLA CON EL PUNTO 1.8.1., CONFORME EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
32	18	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TECNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 1.9.1 ELECTRÓNICA NEONATAL INTERCONSTRUIDA AL EQUIPO. PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA LA OFERTA DE EQUIPOS QUE CUENTE CON BÁSCULA ELECTRÓNICA NEONATAL DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE. EN ESTE CASO OFERTAMOS UNA BÁSCULA ELECTRÓNICA NEONATAL INTEGRADA Y QUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA BASE DE LA CAMA ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA SE CUMPLA CON EL PUNTO 1.9.1., CONFORME EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
33	19	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 2.1 DOS (2) SENSORES DE TEMPERATURA CUTÁNEOS REUTILIZABLES. PREGUNTA: CON EL FIN DE EVITAR INFECCIONES NOSOCOMIALES, LAS	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA SE CUMPLA CON EL PUNTO 2.1. CONFORME EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			CUALES TIENEN COMO CONSECUENCIA UNA ESTANCIA HOSPITALARIA MÁS AMPLIA DE UN PACIENTE Y UN AUMENTO DE COSTOS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR 10 SENSORES DE TEMPERATURA DESECHABLES. ¿SE ACEPTA?	
34	20	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 3.2 VEINTE (20) PIEZAS DE MANGAS PARA PORTILLOS. PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA CONSIDERAR ESTE PUNTO COMO OPCIONAL, YA QUE, EN EL MERCADO EXISTEN TECNOLOGÍAS SUPERIORES QUE NO REQUIEREN MANGAS. HOY EN DÍA EXISTEN OTROS MEDIOS PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA INCUBADORA COMO SON LAS CORTINAS DE AIRE, EVITANDO ASÍ POSIBLES INFECCIONES POR CONTACTO, ADEMÁS DE REDUCIR COSTOS PARA EL INSTITUTO AL NO REQUERIR CONSUMIBLES DE ESTE TIPO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
35	21	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 3.3.- CINCO (5) PIEZAS DE FILTROS DE AIRE. PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA CONSIDERAR ESTE PUNTO COMO OPCIONAL. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA SE CUMPLA CON EL PUNTO 3.3, CONFORME EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
36	22	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 5 CUNA INCUBADORA	DICE: 3.4.- CINCO (5) PIEZAS DE FILTROS PARA OXÍGENO DE ACUERDO A TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE. PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA CONSIDERAR ESTE PUNTO COMO OPCIONAL. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA SE CUMPLA CON EL PUNTO 3.4., CONFORME EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
37	23	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 6 LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	DICE: 1.1 LÁMPARA O FUENTE DE LUZ FLUORESCENTE EMISORA DE DIODOS (LED), CON POTENCIA MÁXIMA DE 150 WATTS. PREGUNTA: SE ENTIENDE QUE EL OFERTAR UNA POTENCIA POR DEBAJO DE LOS 150 WATTS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, YA QUE, LO	NO ES CORRECTO, SE SOLICITA 1.1 LÁMPARA O FUENTE DE LUZ FLUORESCENTE EMISORA DE DIODOS (LED), CON POTENCIA **MÁXIMA** DE 150 WATTS.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			SOLICITADO ES LO MÁXIMO REQUERIDO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
38	24	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 6 LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	DICE: 1.5 EN EL RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 420 A 500 NANÓMETROS O MENOR. PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS CON LONGITUD DE ONDA EN EL RANGO DE 460 A 490 NM, RANGO EFICAZ PARA REDUCIR FOTOQUÍMICAMENTE LA BILIRRUBINA EN LOS PACIENTES. ADEMÁS, ESTE RANGO ESTÁ APROBADO Y ES RECOMENDADO POR LA ACADEMIA AMERICANA DE PEDIATRÍA. ¿SE ACEPTA?	PODRÁ OFERTAR, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
39	25	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 6 LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	1.10 NIVEL DE RUIDO DEL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO DE 50 DB O MENOR. PREGUNTA: DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE EMISIÓN DE RUIDO EN TERAPIAS INTENSIVAS NEONATALES (NOM-025-SSA-2013), DONDE EL LÍMITE PERMITIDO DE RUIDO Y APROBADO POR LA ACADEMIA AMERICANA DE PEDIATRÍA ES DE 45 DB, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS CON UNA EMISIÓN DE RUIDO NO MAYOR A LOS 20 DB, ESTO PARA EVITAR PROVOCAR ESTRÉS AL BEBÉ Y ASÍ APOYAR EL CUIDADO DE SU DESARROLLO NEUROLÓGICO. ¿SE ACEPTA?¿	PODRÁ OFERTAR, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
40	26	APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS: 6 LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	PUNTO 2.1, 3.1, 3.1.1, 3.1.2 Y 3.1.3 PREGUNTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA CONSIDERAR ESOS PUNTOS COMO OPCIONALES. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 2.1, 3.1, 3.1.1, 3.1.2 Y 3.1.3, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 6.

LICITANTE: HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
41	1	PARTIDA 7	1.1.1. MONITOR MODULAR NO	NO SE ACEPTA, SE REQUIERE DAR



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		MONITOR DE SINOS VITALES	PRECONFIGURADO, CON PANTALLA DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO, A COLOR LCD O TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR (INDICAR MARCA, MODELO Y NÚMERO DE PARTE SI SE DERIVA DE UNA SERIE O FAMILIA.) SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA TECNOLOGÍA PRECONFIGURADA, CON PANTALLA DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO, YA QUE ESTO NO LIMITA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1.1.1. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 7.
42	2	PARTIDA 7 , MONITOR DE SIGNOS VITALES	1.1.1.1. MÓDULO EXTRAÍBLE POR EL USUARIO Y SE COLOQUE EN OTRO MONITOR DE LA MISMA MARCA.) SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO DE FORMA OPCIONAL YA QUE UNA TECNOLOGÍA PRECONFIGURADA, CON PANTALLA DE 10 PULGADAS COMO MÍNIMO, NO LIMITA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	NO SE ACEPTA, SE REQUIERE DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1.1.1.1. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 7.
43	3	PARTIDA 7 MONITOR DE SIGNOS VITALES	1.1.2.2. INALÁMBRICA, POR MEDIO DE TARJETA INTERNA.) SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA TECNOLOGÍA INALÁMBRICA POR MEDIO DE TARJETA O MÓDULO EXTERNO YA QUE ESTO NO LIMITA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	NO SE ACEPTA, SE REQUIERE DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1.1.2.2. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES), CEDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 7.

LICITANTE: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
44	1	NUMERAL 4.1.19	OPINIÓN DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	SE ACEPTA, YA QUE LA OPINIÓN DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y HASTA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INVARIABLEMENTE A LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE VIGENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	INFORMATIVO.
45	2	NUMERAL 4.1.20	TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA DE INFONAVIT YA NO GENERA CONSTANCIAS DE FORMA DIARIA, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ VÁLIDA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE INFONAVIT CON UNA FECHA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	SE ACEPTA, YA QUE LA CONSTANCIA DE INFONAVIT ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO.
46	3	TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO D	DICE: UNA VEZ ADJUDICADO Y EN CASO DE QUE LOS BIENES NO SEAN FABRICADOS EN TERRITORIO NACIONAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN CON SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA SSA. (EL QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES) ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA SE DEBERÁ PRESENTAR EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN? FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	ES CORRECTO.
47	4	TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCISO D	DICE: ALTA O REGISTRO ANTE LA S.H.C.P. O BIEN, DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS, EN LA QUE SE SUSTENTE EL GIRO DE LA EMPRESA, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER A ACTIVIDAD(ES) INHERENTE(S) AL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, DEBERÁ PRESENTAR ALTA O REGISTRO ANTE LA S.H.C.P. O BIEN, DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS, EN LA QUE SE SUSTENTE EL GIRO DE LA EMPRESA, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER A ACTIVIDAD(ES) INHERENTE(S) AL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE.
48	5	ANEXO 27 TÉRMINOS Y	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME SI ES	NO ES POSIBLE DAR RESPUESTA A LA PRESENTE PREGUNTA, DADO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		CONDICIONES INCISO E	CORRECTO ENTENDER BAJO EL SUPUESTO DEL INCISO E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES, NUMERO 8, II Y III, SE DEBERÁN INDICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. ¿ES CORRECTO?	QUE EL CUESTIONAMIENTO NO ES VINCULANTE CON ALGÚN PUNTO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
49	6	PARTIDA 7 MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA EL PUNTO 1.1.2.2 SE SOLICITA AMBLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN PERMITA REFERENCIAR EL REQUERIMIENTO DE "POR MEDIO DE TARJETA INTERNA" COMO OPCIONAL YA QUE ES UNA CARACTERÍSTICA INTRÍNSECA QUE NO SE DECLARA REGULARMENTE EN LOS MANUALES Y QUE AL SER UN EQUIPO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA LO CUMPLE. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1.1.2.2 DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 7.
50	7	PARTIDA 7 MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA EL PUNTO 1.1.11.1 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR ES CORRECTO ENTENDER QUE SERÁ PROCEDENTE OFERTAR EQUIPO CON TECNOLOGÍA SUPERIOR, QUE CUENTA CON BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 HORAS. UNA BATERÍA CON AUTONOMÍA DE 4 HORAS GARANTIZA LA CONTINUIDAD DEL MONITOREO DURANTE LA MAYORÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO PREPARACIÓN Y RECUPERACIÓN INMEDIATA, SIN DEPENDER DE MANERA EXCLUSIVA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO. ESTE RESPALDO PROPORCIONA UN MARGEN DE SEGURIDAD SUFICIENTE ANTE FALLAS DE ENERGÍA O DURANTE TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS, ASEGURANDO LA VIGILANCIA CONTINUA DE PARÁMETROS CRÍTICOS BAJO ANESTESIA. ASIMISMO, CONSIDERANDO QUE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PUEDEN	PODRÁ OFERTAR, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSTATE LA TECNOLOGÍA SUPERIOR Y SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026".

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			PROLONGARSE POR VARIAS HORAS, CONTAR CON ESTE TIEMPO DE AUTONOMÍA RESULTA CONVENIENTE PARA MANTENER LA OPERACIÓN ESTABLE DEL EQUIPO Y REDUCIR CONEXIONES ADICIONALES AL ENTORNO ELÉCTRICO, EVITANDO CABLES INNECESARIOS QUE PUEDAN INTERFERIR CON LA DINÁMICA Y SEGURIDAD DENTRO DEL CAMPO QUIRÚRGICO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
51	8	PARTIDA 7 MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA EL PUNTO 2.2 SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR, UN SENSOR DE TEMPERATURA CUTÁNEA CON CABLE INTEGRADO, (EN UNA SOLA PIEZA). LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL SENSOR CON CABLE INTEGRADO OFRECE VENTAJAS OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD, TALES COMO UNA MENOR PROBABILIDAD DE FALLAS POR DESCONEXIÓN, MAYOR FACILIDAD DE INSTALACIÓN Y MANEJO POR PARTE DEL PERSONAL CLÍNICO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
52	9	PARTIDA 7 MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA EL PUNTO 2.4 SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN PERMITA OFERTAR UN CABLE PARA MEDICIÓN DE ECG DE AL MENOS 3 PUNTAS QUE INTEGRA CABLE TRONCAL COMPATIBLE CON EL EQUIPO Y CABLE DE PACIENTE EN UNA SOLA PIEZA, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL CABLE INTEGRADO EN UNA SOLA PIEZA CUMPLE CON LAS FUNCIONES REQUERIDAS EVITANDO EL USO DE CABLE TRONCAL Y CABLE DE PACIENTE POR SEPARADO. ESTA CONFIGURACIÓN OFRECE VENTAJAS OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD, TALES COMO UNA MENOR PROBABILIDAD DE FALLAS POR DESCONEXIÓN ENTRE COMPONENTES, MAYOR FACILIDAD DE USO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
53	10	PARTIDA 7 MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA EL PUNTO 2.6 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE SI LOS MONITORES VAN EN BASE RODABLE O EN SOPORTE DE PARED	SE SOLICITA SOPORTE RODABLE CON SISTEMA DE FRENOS.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CORRECTAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	
54	11	PARTIDA 7 MONITOR DE SIGNOS VITALES	DEL PUNTO 1.1.1.1 ES CORRECTO ENTENDER QUE EL MÓDULO DEL EQUIPO SOLICITADO SEA CAPAZ DE MONITORIZAR, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: TRAZO ELECTROCARDIOGRÁFICO (ECG), FRECUENCIA RESPIRATORIA, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (PANI), CUATRO (4) PRESIONES INVASIVAS Y MEDICIÓN DE GASTO CARDÍACO. Y QUE, ADICIONALMENTE INCLUYA CÁLCULOS FISIOLÓGICOS (HEMODINÁMICOS, DE OXIGENACIÓN Y RENALES) Y CÁLCULO DE FÁRMACOS. CONTAR CON ESTAS CAPACIDADES ASEGURA UNA MONITORIZACIÓN AVANZADA E INTEGRAL, CAPAZ DE ADAPTARSE A DISTINTOS NIVELES DE COMPLEJIDAD QUIRÚRGICA Y DE PACIENTES, GARANTIZANDO UNA VIGILANCIA MÁS SEGURA Y PRECISA DE LOS PARÁMETROS CRÍTICOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTO, EL PUNTO INDICADO HACE REFERENCIA AL MODULO EXTRAÍBLE.
55	12	PARTIDA 7 MONITOR DE SIGNOS VITALES	DEL PUNTO 1.1.1 ES CORRECTO ENTENDER QUE OFRERTAR UNA TECNOLOGÍA ACTUALIZADA, VERSÁTIL Y CLÍNICAMENTE COMPETENTE, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE, SE CONSIDERE QUE EL MONITOR SOLICITADO SEA DE TIPO MODULAR, CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR (TECNOLOGÍA LCD, TFT O LED) DE AL MENOS 12 PULGADAS, CON EL PROPÓSITO DE: FACILITAR UNA MEJOR VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA. PERMITIR UNA MAYOR CONFIGURABILIDAD Y ADAPTABILIDAD CLÍNICA SEGÚN EL NIVEL DE ATENCIÓN. FAVORECER LA INTEROPERABILIDAD CON MÓDULOS ADICIONALES Y FUTURAS AMPLIACIONES. ESTA SOLICITUD BUSCA GARANTIZAR QUE EL EQUIPO A ADQUIRIR ESTÉ ALINEADO	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE REQUIERE DE PANTALLA DE AL MENOS 10 PULGADAS.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			CON LOS ESTÁNDARES ACTUALES DE TECNOLOGÍA MÉDICA, CONTRIBUYA A UNA ATENCIÓN CLÍNICA MÁS SEGURA Y EFICIENTE, Y BRINDE MAYOR VALOR OPERATIVO A LA INSTITUCIÓN CONVOCANTE ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
56	13	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.2.2.3 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PERMITE QUE EL RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA SEA AJUSTABLE DESDE 32 °C HASTA 37 °C. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE ESTE RANGO PERMITE UNA ADECUACIÓN ÓPTIMA DEL EQUIPO A LAS NECESIDADES CLÍNICAS, GARANTIZANDO UNA MEJOR ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE SIN AFECTAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTO 1.2.2.3, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
57	14	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.2.2.7 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PERMITA REFERENCIAR EL "MODO DE CONTROL" EN LUGAR DE "MODO SERVOCONTROL" EN LA DOCUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL TÉRMINO PROPUESTO MANTIENE LA MISMA FUNCIÓN Y CLARIDAD OPERATIVA, GARANTIZANDO UNA ADECUADA INTERPRETACIÓN DEL RANGO DE TEMPERATURA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTO 1.2.2.7, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
58	15	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.2.2.1 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR QUE SE PERMITA EL "MODO DE CONTROL" EN LUGAR DE "MODO SERVOCONTROL" EN LA DOCUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL TÉRMINO PROPUESTO MANTIENE LA MISMA FUNCIÓN Y CLARIDAD OPERATIVA, GARANTIZANDO UNA ADECUADA INTERPRETACIÓN DEL RANGO DE TEMPERATURA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTO 1.2.2.1, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	
59	16	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.2.3.1 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR QUE SE PERMITA REFERENCIAR ESTE PUNTO CON LOS PARÁMETROS DE LA INCUBADORA DEL EQUIPO, DE MANERA QUE SE MANTENGA LA MISMA FUNCIÓN Y CLARIDAD OPERATIVA, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA ADECUADA INTERPRETACIÓN DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTO 1.2.3.1., DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
60	17	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.2.3.1 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR QUE SE PERMITA REFERENCIAR EL "MODO DE CONTROL" EN LUGAR DE "MODO SERVOCONTROLADO" EN LA DOCUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL TÉRMINO PROPUESTO MANTIENE LA MISMA FUNCIÓN Y CLARIDAD OPERATIVA, GARANTIZANDO UNA ADECUADA INTERPRETACIÓN DEL RANGO DE TEMPERATURA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTO 1.2.3.1., DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
61	18	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.2.3.2 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE PERMITA REFERENCIAR ESTE PUNTO CON LOS PARÁMETROS DE LA INCUBADORA DEL EQUIPO, YA QUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDE A LOS MISMOS. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTO 1.2.3.2., DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
62	19	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.2.3.3 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE PERMITA QUE SEA OPCIONAL REFERENCIAR EL INCREMENTO DE AL MENOS 5% EN LOS PARÁMETROS DEL EQUIPO, GARANTIZANDO QUE ESTA OPCIÓN NO AFECTE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA ADECUADA INTERPRETACIÓN DE LOS RANGOS CLÍNICOS ESTABLECIDOS. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTO 1.2.3.3, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
63	20	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 2.2 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SE REQUIERE UN POSTE O SOPORTE ADICIONAL PARA SOLUCIONES, O SI EL SOPORTE INTEGRADO CON EL EQUIPO ES SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO SEGURO DEL EQUIPO. ¿SE ACEPTA?	SE REFIERE A POSTE PARA SOLUCIONES INTEGRADO AL EQUIPO.
64	21	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.7.6 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA REFERENCIAR CON NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE COMO "SISTEMA CIENTÍFICO DE CIRCULACIÓN DE AIRE CON SALIDA DE AIRE DELANTERA-TRASERA Y RETORNO DE AIRE IZQUIERDA-DERECHA", CONSIDERANDO QUE CORRESPONDE FUNCIONALMENTE A LO SOLICITADO. LA DOBLE PARED CON CIRCULACIÓN DE AIRE ENTRE EL CAPACETE Y LA DOBLE PARED Y SISTEMA EVITA LA PERDIDA DE CALOR, Y EL SISTEMA ANTES MENCIONADO PERMITE A LA INCUBADORA FORMAR AUTOMÁTICAMENTE UNA CORTINA DE AIRE VERTICAL CUANDO LA PUERTA DE LA CABINA ESTÉ ABIERTA, MINIMIZANDO ASÍ LA PÉRDIDA DE CALOR. DESCRIBE EXACTAMENTE LA MISMA FUNCIONALIDAD, GARANTIZANDO QUE EL AJUSTE CUMPLA PLENAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
65	22	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.7.8 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS CUYA UNIDAD DE TRATAMIENTO SE ENCUENTRE INTERCONSTRUIDA EN EL 'DOSEL' (NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE PARA LA ESTRUCTURA SUPERIOR). CABE SEÑALAR QUE DICHA UNIDAD INTEGRADA ESTÁ DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA LA TERAPIA DEL PACIENTE DESDE LA PARTE SUPERIOR DEL COMPARTIMENTO,	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTO 1.7.8., DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			CUMPLIENDO CON LA FUNCIÓN DE PROYECTAR LA RADIACIÓN NECESARIA HACIA LA CUNA DE MANERA UNIFORME Y SEGURA. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
66	23	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.7.6 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA REFERENCIAR CON NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE COMO "ROTACIÓN BIDIRECCIONAL DE 360°". LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE DICHA CARACTERÍSTICA INTEGRA Y SUPERA FUNCIONALMENTE EL AJUSTE DE INCLINACIÓN SOLICITADO. EL EQUIPO OFERTADO PERMITE POSICIONES DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO CON UN ÁNGULO DE INCLINACIÓN SUPERIOR A LOS 12° MEDIANTE CONTROL ELÉCTRICO Y NIVELACIÓN MULTIANULAR. ESTA TECNOLOGÍA DE ROTACIÓN INTEGRAL FACILITA LA ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO EN TODAS LAS DIRECCIONES, OPTIMIZANDO EL FLUJO DE TRABAJO Y MINIMIZANDO LA ESTIMULACIÓN EXTERNA DEL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTO 1.7.6., DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
67	24	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.8.2 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA REFERENCIAR CON NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE COMO "VAPOR A ALTA TEMPERATURA", CONSIDERANDO QUE CORRESPONDE FUNCIONALMENTE A LO SOLICITADO. DEBIDO QUE PARA GENERAR VAPOR A ALTA TEMPERATURA A PARTIR DE AGUA LÍQUIDA EN UN ENTORNO MÉDICO, EL MÉTODO FÍSICO ES LA EBULLICIÓN. DESCRIBE EXACTAMENTE LA MISMA FUNCIONALIDAD, GARANTIZANDO QUE EL AJUSTE CUMPLA PLENAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTO 1.8.2, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
68	25	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR	DE LOS PUNTOS 1.9, 1.9.1, Y 1.9.2, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA REFERENCIAR CON NOMENCLATURA	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTOS 1.9, 1.9.1, Y 1.9.2, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		RADIANTE	PROPIA DEL FABRICANTE COMO "SISTEMA DE PESAJE", DADO QUE ESTE PERMITE MEDIR EL PESO DE LOS NIÑOS Y CONTROLAR LOS CAMBIOS DE TENDENCIA DE PESO, DE IGUAL MANERA, RANGO DE LA INDICACIÓN DEL PESO DE 200 G-8.000 G. DESCRIBE EXACTAMENTE LA MISMA FUNCIONALIDAD, GARANTIZANDO QUE EL AJUSTE CUMPLA PLENAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	TÉCNICAS, PARTIDA 5.
69	26	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.7.6 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA REFERENCIAR CON NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE COMO "SISTEMA CIENTÍFICO DE CIRCULACIÓN DE AIRE CON SALIDA DE AIRE DELANTERA-TRASERA Y RETORNO DE AIRE IZQUIERDA-DERECHA", CONSIDERANDO QUE CORRESPONDE FUNCIONALMENTE A LO SOLICITADO. LA DOBLE PARED CON CIRCULACIÓN DE AIRE ENTRE EL CAPACETE Y LA DOBLE PARED Y SISTEMA EVITA LA PERDIDA DE CALOR, Y EL SISTEMA ANTES MENCIONADO PERMITE A LA INCUBADORA FORMAR AUTOMÁTICAMENTE UNA CORTINA DE AIRE VERTICAL CUANDO LA PUERTA DE LA CABINA ESTÉ ABIERTA, MINIMIZANDO ASÍ LA PÉRDIDA DE CALOR. DESCRIBE EXACTAMENTE LA MISMA FUNCIONALIDAD, GARANTIZANDO QUE EL AJUSTE CUMPLA PLENAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTOS 1.7.6., DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
70	27	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.7.8 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS CUYA UNIDAD DE TRATAMIENTO SE ENCUENTRE INTERCONSTRUIDA EN EL 'DOSEL' (NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE PARA LA ESTRUCTURA SUPERIOR). CABE SEÑALAR QUE DICHA UNIDAD INTEGRADA ESTÁ DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA LA TERAPIA	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTOS 1.7.8., DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			DEL PACIENTE DESDE LA PARTE SUPERIOR DEL COMPARTIMENTO, CUMPLIENDO CON LA FUNCIÓN DE PROYECTAR LA RADIACIÓN NECESARIA HACIA LA CUNA DE MANERA UNIFORME Y SEGURA. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
71	28	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.7.6 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA REFERENCIAR CON NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE COMO "ROTACIÓN BIDIRECCIONAL DE 360°". LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE DICHA CARACTERÍSTICA INTEGRA Y SUPERA FUNCIONALMENTE EL AJUSTE DE INCLINACIÓN SOLICITADO. EL EQUIPO OFERTADO PERMITE POSICIONES DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO CON UN ÁNGULO DE INCLINACIÓN SUPERIOR A LOS 12° MEDIANTE CONTROL ELÉCTRICO Y NIVELACIÓN MULTIANULAR. ESTA TECNOLOGÍA DE ROTACIÓN INTEGRAL FACILITA LA ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO EN TODAS LAS DIRECCIONES, OPTIMIZANDO EL FLUJO DE TRABAJO Y MINIMIZANDO LA ESTIMULACIÓN EXTERNA DEL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	NO ES POSIBLE DAR RESPUESTA A LA PRESENTE PREGUNTA, DADO QUE EL CUESTIONAMIENTO NO ES VINCULANTE CON ALGÚN PUNTO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
72	29	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.8.2 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA REFERENCIAR CON NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE COMO "VAPOR A ALTA TEMPERATURA", CONSIDERANDO QUE CORRESPONDE FUNCIONALMENTE A LO SOLICITADO. DEBIDO QUE PARA GENERAR VAPOR A ALTA TEMPERATURA A PARTIR DE AGUA LÍQUIDA EN UN ENTORNO MÉDICO, EL MÉTODO FÍSICO ES LA EBULLICIÓN. DESCRIBE EXACTAMENTE LA MISMA FUNCIONALIDAD, GARANTIZANDO QUE EL AJUSTE CUMPLA PLENAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTOS 1.8.2., DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
73	30	PARTIDA 5 INCUBADORA/	DE LOS PUNTOS 1.9, 1.9.1, Y 1.9.2, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTOS 1.9,

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		CUNA DE CALOR RADIANTE	CONVOCANTE SE PERMITA REFERENCIAR CON NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE COMO "SISTEMA DE PESAJE", DADO QUE ESTE PERMITE MEDIR EL PESO DE LOS NIÑOS Y CONTROLAR LOS CAMBIOS DE TENDENCIA DE PESO, DE IGUAL MANERA, RANGO DE LA INDICACIÓN DEL PESO DE 200 G-8.000 G. DESCRIBE EXACTAMENTE LA MISMA FUNCIONALIDAD, GARANTIZANDO QUE EL AJUSTE CUMPLA PLENAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	1.9.1, Y 1.9.2, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
74	31	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.9.3, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN SOLICITADA DE 1 GRAMO, EL REQUISITO SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE A LA CAPACIDAD DE VISUALIZACIÓN (INCREMENTO MÍNIMO EN PANTALLA) DEL SISTEMA DE PESAJE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA TOLERANCIA DE PRECISIÓN O MARGEN DE ERROR DE MEDICIÓN (PRECISIÓN DE INDICACIÓN), LA CUAL SUELE SER DE ±10G SEGÚN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE FABRICACIÓN PARA ESTE TIPO DE EQUIPOS NEONATALES. ¿ES CORRECTA NUESTRA INTERPRETACIÓN?	NO ES CORRECTO, EL PUNTO HACE REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN EN EL DESPLIEGUE EN PANTALLA.
75	32	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.7.3, DONDE SE SOLICITA UN AJUSTE DE ALTURA VARIABLE EN UN RANGO DE 20 CM O MAYOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE ACEPTARÁ EL EQUIPO CUYO RANGO DE ELEVACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA CAMA SEA DE 880 MM A 1080 MM, CONSIDERANDO QUE EL RECORRIDO TOTAL ES DE 200 MM (20 CM) DE DESPLAZAMIENTO EFECTIVO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTO, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTOS 1.7.3, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 5.
76	33	PARTIDA 5 INCUBADORA/ CUNA DE CALOR RADIANTE	DEL PUNTO 1.7.11 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL REQUISITO DE 'AL MENOS SEIS ACCESOS PARA TUBOS' SE CONSIDERA SATISFECHO SIEMPRE QUE	NO ES CORRECTO, SE SOLICITA CUBRIR LO INDICADO EN EL PUNTOS 1.7.11, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			EL EQUIPO CUENTE CON UNA COMBINACIÓN DE PUERTOS DE CONFIGURACIÓN ESPECÍFICA (ORIFICIOS EN FORMA DE 'D' PARA CIRCUITOS DE VENTILACIÓN) Y PUERTOS DE PASO CON SELLO DE SILICONA PARA SENSORES Y LÍNEAS DE INFUSIÓN, TOTALIZANDO AL MENOS SEIS PUNTOS DE ENTRADA AL INTERIOR DEL CAPACETE QUE PERMITAN MANTENER LA HERMETICIDAD TÉRMICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	TÉCNICAS, PARTIDA 5.

LICITANTE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
77	1	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 1 A 3. PREGUNTA: NUMERALES 1, 1.3 Y 1.4.- SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR DOS BRAZOS ARTICULADOS PARA EL SOPORTE DE LA LÁMPARA CON GIRO DE 360° DE FORMA HORIZONTAL Y 340° EN LA HORQUILLA DE LA LAMPARA PARA EL GIRO EN LA CUPULA, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1, 1.3 Y 1.4, DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 1.2 Y 3.
78	2	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 1 A 3. PREGUNTA: NUMERAL 1.11.- CON EL OBJETIVO DE MINIMIZAR LA DESHIDRATACIÓN DE LOS TEJIDOS Y EVITA EL SOBRECALENTAMIENTO EN LA CABEZA DEL CIRUJANO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR TECNOLOGIA SUPERIOR DE LRRADIANCIA 263 W/M2 EN CADA CUPULA, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1.11., DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 1.2 Y 3.
79	3	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 1 A 3. PREGUNTA: NUMERAL 1.12.- SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR TECNOLOGIA SUPERIOR EN ILUMINACIÓN DE 40,000 LX A 160,000 LX	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1.12. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 1.2 Y 3.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			EN 10 INTERVALOS, SE ACEPTA?	
80	4	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 1 A 3. PREGUNTA: NUMERAL 1.13.- PARA PERMITIR A LOS CIRUJANOS Y AL EQUIPO MÉDICO PERCIBIR LOS COLORES DE LOS TEJIDOS, ÓRGANOS Y FLUIDOS CORPORALES DE MANERA MÁS PRECISA Y NATURAL, VITAL PARA IDENTIFICAR PATOLOGÍAS, DIFERENCIAR ESTRUCTURAS ANATÓMICAS Y EVALUAR EL ESTADO DEL PACIENTE DURANTE LA CIRUGÍA, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR TECNOLOGIA SUPERIOR DE ILUMINACIÓN AMBIENTAL CON TEMPERATURA DE COLOR SOLAR A 5000 °K, DE MINIMA 9000 LX Y MAXIMA 25000 LX, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1.13. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 1.2 Y 3.
81	5	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 1 A 3. PREGUNTA: NUMERAL 1.15.2.- SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE INTENSIDAD LUMINOSA DE 10 INTERVALOS EN RANGO DEL 25 AL 100 POR CIENTO, LO QUE EQUIVALE DE 40,000 A 160,000 LX, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1.15.2. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 1.2 Y 3.
82	6	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 1 A 3. PREGUNTA: NUMERAL 2.1.- CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDE A ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y CON EL FIN DE EVITAR INTERVENCIONES DE OBRA CIVIL DENTRO DE UN ÁREA CRÍTICA COMO LO ES UNA SALA DE OPERACIONES (PERFORACIONES, CANALIZACIONES, RESANES Y POSIBLES AFECTACIONES A RECUBRIMIENTOS SANITARIOS), SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR PANTALLA DE CONTROL EN MURAL COMO	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 2.1. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 1.2 Y 3.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			TECNOLOGIA A FUTURO, SE ACEPTA?	
83	7	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED	CEDULA 21303 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 1 A 3. PREGUNTA: NUMERAL 2.4.- SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CÁMARA HD COMO TECNOLOGIA A FUTURO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MEDICA, SE ACEPTA?	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
84	8	CEDULA 11940 LÁMPARA OBSTÉTRICA (LED) CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 4	CEDULA 11940 LÁMPARA OBSTÉTRICA (LED) CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 4. PREGUNTA: NUMERAL 1.4.1.4.- SOLICITAMOS RESPETUSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR TEMPERATURA DE COLOR AJUSTABLE EN DOBLE SELECCIÓN DE 4500 GRADOS KELVIN Y 5000 GRADOS KELVIN, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1.4.1.4. DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDA 4.
85	9	CEDULA 11940 LÁMPARA OBSTÉTRICA (LED) CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 4	CEDULA 11940 LÁMPARA OBSTÉTRICA (LED) CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 4. PREGUNTA: NUMERAL 2.1.- CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDE A ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y CON EL FIN DE EVITAR INTERVENCIONES DE OBRA CIVIL DENTRO DE UN ÁREA CRÍTICA COMO LO ES UNA SALA DE OPERACIONES (PERFORACIONES, CANALIZACIONES, RESANES Y POSIBLES AFECTACIONES A RECUBRIMIENTOS SANITARIOS), SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR PANTALLA DE CONTROL EN MURAL COMO TECNOLOGIA A FUTURO, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 12.1., DEL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) CÉDULAS TÉCNICAS, PARTIDAS 1.2 Y 3.
86	10	4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNO DE LOS NUMERALES NO LE APLIQUE A MI REPRESENTADA SE PODRÁ INTEGRAR ESCRITO EN EL QUE SE INDIQUE LA LEYENDA "NO APLICA". ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO.
87	11	ESCRITOS, FORMATOS,	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI TODOS LOS ESCRITOS, FORMATO O CARTAS, DEBERAN	ES CORRECTO





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		CARTAS	DIRIGIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PRESENTE ¿ES CORRECTO?	
88	12	PLATAFORMA COMPRAS MX RUBRO ECONÓMICO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE EN LAS CASILLAS HABILITADAS SE COLOCARÁ EL MONTO TOTAL POR CADA PARTIDA CONSIDERANDO LOS NUEVE MESES DE ARRENDAMIENTO POR EL TOTAL DE LOS EQUIPOS DE CADA PARTIDA. FAVOR DE ACLARAR	ES CORRECTO.
89	13	NUMERAL 2.9 DE BASES.- FORMA DE ADJUDICACIÓN	ENTENDEMOS QUE LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA INDEPENDIENTE Y NO POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS A UN SOLO PROVEEDOR. ¿ES ESTO CORRECTO?	ES CORRECTO.

LICITANTE: SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
90	1	CONVOCATORIA, NUMERAL 4.1.17.	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE, PERMITA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS CON UNA FECHA DE EMISIÓN DE 5 DÍAS ANTERIORES RESPECTO A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS. ¿SE PERMITE?	SE ACEPTA, DADO QUE LA SOLICITUD DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS, ES DE CARÁCTER INFORMATIVO.
91	2	CONVOCATORIA, 1.5	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PODER REFERENCIAR CARACTERÍSTICAS FÍSICAS POR MEDIO DE IMÁGENES DE LOS CATÁLOGOS PARA TODAS LAS PARTIDAS, YA QUE EXISTEN CARACTERÍSTICAS QUE SE PUEDEN APRECIAR DE FORMA VISUAL Y QUE POR	PODRÁ REFERENCIAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, CONFORME AL PUNTO 4, INCISO E) DEL ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			LO TANTO NO APARECE EN LA DESCRIPCIÓN DEL TEXTO, ¿SE ACEPTA?	
92	3	ANEXO TÉCNICO	ES CORRECTO ENTENDER QUE EL INTEGRAR EL ISO 13485 O CLV DEL BIEN A OFERTAR, SE ESTARÁ CUMPLIENDO CON LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO.

A continuación y una vez que se revisaron las preguntas y se dio respuesta a las mismas, estas se envían mediante la Plataforma Compras MX a los licitantes registrados para este acto, a fin de que procedan a conocer las mismas, con fundamento a lo previsto en el artículo 46 Fracción II del Reglamento de la Ley, **MANIFESTANDO A LOS LICITANTES QUE TIENE HASTA A LAS 10:00 HRS DEL 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.**

Con base en el párrafo anterior, se deja asentado que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de preguntas en relación con las respuestas emitidas, fue consultada la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, donde se pudo constatar que se encuentran 25 (veinticinco) re preguntas, que por su contenido se encuentran relacionadas con las respuestas emitidas al inicio de la presente acta:

LICITANTE: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO DE RE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
1	RESPUESTA A LA PREGUNTA NO 12 CASA PLARRE	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE Y PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN EL QUE RECONSIDERE QUE EL PUNTO 2.7 SEA OPCIONAL YA QUE SON MONITORES QUE VAN A ESTAR MONTADOS EN UN SOPORTE RODABLE Y SON MOVIDOS A DIFERENTES AREAS, ¿SE ACEPTA?	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 12 DE LICITANTE.
2	RESPUESTA A LA PREGUNTA NO 5 CASA PLARRE	LA ELIMINACIÓN DEL CONTROL DE PARED OPTIMIZA EL ESPACIO FÍSICO, EVITA OBRAS EN LA ARQUITECTURA DE LA UNIDAD MÉDICA ADICIONALES PARA EL CABLEADO INTERNO Y REDUCE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LARGO PLAZO, CONTEMPLANDO QUE NO ES NESARIO EL ACCESORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO YA QUE EN CADA SATELITE SE PRESENTA UN CONTROL PARA CADA UNA DE LAS FUNCIONES. FAVOR DE HACER	NO SE ACEPTA, SE REITERA LA REPUESTA ANTERIOR.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NÚMERO CONSECUTIVO DE RE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
		OPCIONAL DICHO PUNTO ¿SE ACEPTA?	
3	RESPUESTA A LA PREGUNTA NO 2 CASA PLARRE	ENTENDEMOS QUE SERÁ VALIDO MENCIONAR EN CATÁLOGO Y MANUAL QUE LA LÁMPARA QUIRÚRGICA ES DISEÑADA BAJO LOS ESTANDARES DE LA NOMR DIN-1946-4 ¿ES CORRECTO?	SE REITERA LA RESPUESTA ANTERIOR.
4	RESPUESTA A LA PREGUNTA NO 6 CASA PLARRE	LA NORMA DE ILUMINACIÓN QUIRÚRGICA (IEC 60601-2-41) ESTABLECE QUE LA TEMPERATURA DE COLOR ÓPTIMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE TEJIDOS HUMANOS VA DE ENTRE LOS 3,500° K Y LOS 5,000° K. ENTENDEMOS QUE OFERTAR TEMPERATURA QUE LLEGUE A LAS 5000 ° K NO INTERFIERE CON EL FUNCIONAMIENTO CLÍNICO ¿ES CORRECTO?	NO SE ACEPTA, SE REITERA LA RESPUESTA ANTERIOR.
5	RESPUESTA A LA PREGUNTA NO 7 CASA PLARRE	CONSIDERANDO QUE LA FUNCIONALIDAD TOTAL DEL EQUIPO SE ENCUENTRA GARANTIZADA MEDIANTE LOS CONTROLES INTEGRADOS EN LOS SATÉLITES, Y QUE LA INSTALACIÓN DE UN CONTROL DE PARED IMPLICA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, CANALIZACIONES Y ADECUACIONES QUE PUEDEN INTERFERIR DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN DEL QUIRÓFANO, GENERANDO RIESGOS DE INTERRUPCIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS, ASÍ COMO COSTOS ADICIONALES INNECESARIOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTROL DE PARED, PERMITIENDO SU CARÁCTER OPCIONAL. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE REITERA LA RESPUESTA ANTERIOR.
6	RESPUESTA A LA PREGUNTA NO 7 CASA PLARRE	LA CARACTERÍSTICA DE LUZ AMBIENTE COLOR VERDE SOLO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, OFERTAR LUZ BLANCA Y CALIDAD LED ES IDEAL SEGÚN NORMAS DE IUMINACIÓN (IEC 60601-2-41) ¿FAVOR DE HACER OPCIONAL DICHO PUNTO?	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 7 DE LICITANTE.
7	RESPUESTA A LA PREGUNTA NO 1 CASA PLARRE	CONSIDERANDO QUE LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN EQUIPOS MÉDICOS PERMITE OFRECER SOLUCIONES CON CARACTERÍSTICAS Y DESEMPEÑOS SUPERIORES A LOS MÍNIMOS SOLICITADOS, SIN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA E INCLUSO MEJORANDO LA EFICIENCIA OPERATIVA, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y RESULTADOS CLÍNICOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR TECNOLOGÍA DE MAYOR CAPACIDAD, INNOVACIÓN O DESEMPEÑO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,	NO SE ACEPTA, SE REITERA LA RESPUESTA ANTERIOR.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026".

NÚMERO CONSECUTIVO DE RE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
		SIEMPRE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA. ¿SE ACEPTA?	

LICITANTE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO DE RE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
8	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 77	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR PERMITIRNOS OFERTAR DOS BRAZOS ARTICULADOS PARA EL SOPORTE DE LA LÁMPARA CON GIRO DE 360° DE FORMA HORIZONTAL Y 340° EN LA HORQUILLA DE LA LÁMPARA PARA EL GIRO EN LA CÚPULA YA QUE ES UNA TECNOLOGÍA QUE HA SIDO ACEPTADA EN OTRAS INSTITUCIONES, COMO POR EJEMPLO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 102 EN LA LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR040-T-16-2023 A NIVEL IMSS CENTRAL, DEMOSTRANDO QUE EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES SOLICITADOS A NIVEL NACIONAL DEL IMSS, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE REITERA LA RESPUESTA ANTERIOR.
9	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 78	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR PERMITIRNOS OFERTAR IRRADIANCIA 263 W/M2 EN CADA CUPULA YA QUE ES UNA TECNOLOGÍA QUE HA SIDO ACEPTADA EN OTRAS INSTITUCIONES, COMO POR EJEMPLO EN LA ADJUDICACION DE LA PARTIDA 102 EN LA LICITACION LA-50-GYR-050GYR040-T-16-2023 A NIVEL IMSS CENTRAL, DEMOSTRANDO QUE EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS CUMPLE CON LOS ESTANDARES SOLICITADOS A NIVEL NACIONAL DEL IMSS, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE REITERA LA RESPUESTA ANTERIOR.
10	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 79	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR PERMITIRNOS OFERTAR ILUMINACIÓN DE 40,000 LX A 160,000 LX EN 10 INTERVALOS YA QUE ES UNA TECNOLOGÍA QUE HA SIDO ACEPTADA EN OTRAS INSTITUCIONES, COMO POR EJEMPLO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 102 EN LA LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR040-T-16-2023 A NIVEL IMSS CENTRAL, DEMOSTRANDO QUE EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES	NO SE ACEPTA, SE REITERA LA RESPUESTA ANTERIOR.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NÚMERO CONSECUTIVO DE RE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
		SOLICITADOS A NIVEL NACIONAL DEL IMSS, SE ACEPTA?	
11	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 80	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR PERMITIRNOS OFERTAR ILUMINACIÓN AMBIENTAL CON TEMPERATURA DE COLOR SOLAR A 5000 °K, DE MINIMA 9000 LX Y MAXIMA 25000 LX YA QUE ES UNA TECNOLOGÍA QUE HA SIDO ACEPTADA EN OTRAS INSTITUCIONES, COMO POR EJEMPLO EN LA ADJUDICACION DE LA PARTIDA 102 EN LA LICITACION LA-50-GYR-050GYR040-T-16-2023 A NIVEL IMSS CENTRAL, DEMOSTRANDO QUE EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS CUMPLE CON LOS ESTANDARES SOLICITADOS A NIVEL NACIONAL DEL IMSS, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE REITERA LA RESPUESTA ANTERIOR.
12	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 81	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR PERMITIRNOS OFERTAR AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE INTENSIDAD LUMINOSA DE 10 INTERVALOS EN RANGO DEL 25 AL 100 POR CIENTO, LO QUE EQUIVALE DE 40,000 A 160,000 LX YA QUE ES UNA TECNOLOGÍA QUE HA SIDO ACEPTADA EN OTRAS INSTITUCIONES, COMO POR EJEMPLO EN LA ADJUDICACION DE LA PARTIDA 102 EN LA LICITACION LA-50-GYR-050GYR040-T-16-2023 A NIVEL IMSS CENTRAL, DEMOSTRANDO QUE EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS CUMPLE CON LOS ESTANDARES SOLICITADOS A NIVEL NACIONAL DEL IMSS, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE REITERA LA RESPUESTA ANTERIOR.
13	NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA 84	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR PERMITIRNOS OFERTAR TEMPERATURA DE COLOR AJUSTABLE EN DOBLE SELECCIÓN DE 4500 GRADOS KELVIN Y 5000 GRADOS KELVIN YA QUE ES UNA TECNOLOGÍA QUE HA SIDO ACEPTADA EN OTRAS INSTITUCIONES, COMO POR EJEMPLO EN LA ADJUDICACION DE LA PARTIDA 41 EN LA LICITACION LA-50-GYR-050GYR040-T-16-2023 A NIVEL IMSS CENTRAL, DEMOSTRANDO QUE EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS CUMPLE CON LOS ESTANDARES SOLICITADOS A NIVEL NACIONAL DEL IMSS, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE REITERA LA RESPUESTA ANTERIOR.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026".

LICITANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

NÚMERO CONSECUTIVO DE RE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
14	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379 PUNTO 1.2.2.7	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
15	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379 PUNTO 1.3.2.1.1.9	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
16	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379 PUNTO 1.4.1	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
17	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379 PUNTO 1.7.18	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
18	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379 PUNTO 1.5.4	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
19	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379 PUNTO 1.6.1.12	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
20	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379 PUNTO 1.7.4	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
21	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379 1.7.8.1	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
22	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379 PUNTO 1.7.14	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
23	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379 PUNTO 1.8.1	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
24	TÉCNICO	FICHA TÉCNICA INCUBADORA/CUNA CLAVE PREI 16379	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE,



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

NÚMERO CONSECUTIVO DE RE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
		PUNTO 1.9.2	ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.
25	TÉCNICO	PREI 16398	SU PREGUNTA NO PUEDE SER CONTESTADA, DADO QUE ESTA NO ESTÁ VINCULADA CON ALGUNA DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, ADICIONAL A QUE NO REALIZA ALGÚN CUESTIONAMIENTO EN PARTICULAR.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 25 de marzo de 2026 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera junta, siendo las **10:40 horas**, del día **18 de marzo de 2026.**

Esta Acta consta de **36 (treinta y seis) hojas,** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS**	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA** INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-41-2026, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL OOAD HIDALGO 2026". ----------

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ** ANALISTA SUPERVISOR E2	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**C. ARMANDO SOTO MERINO** RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRIGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

Oficio N° 139001050100/JSPM/0345/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 05 de marzo de 2026

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E.

En seguimiento al **"Proceso de Arrendamiento de Equipos Médicos para el OOAD Hidalgo 2026"**, por medio del presente me permito designar al:

OOAD	SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO
HIDALGO	Dr. Xavier Alejandro Espinoza Klunder Encargado Líder de equipo de Supervisión Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 [redacted] xavier.espinoza@imss.gob.mx 771 7189834 EXT 13321

Todo esto de conformidad con el numeral 4.24.6 y 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Realizó: Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



2026 año de Margarita Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

Oficio N° 139001050100/JSPM/1484/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de diciembre de 2025

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E.

En seguimiento al **"Proceso de Arrendamiento de Equipos Médicos para el OOAD Hidalgo 2026"**, por medio del presente me permito designar al

OOAD	SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO
HIDALGO	Dr. Octavio Contreras Valdéz Director del HGZ No 36 Pachuca Boulevard Felipe Ángeles #1102, fraccionamiento Aeropuerto, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, CP.42083 [redacted] octavio.contrerasv@imss.gob.mx 771 717 00 20

Todo esto de conformidad con el numeral 4.24.6 y 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Hector Peña Denesa,
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Realizó: Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

Oficio N° 139001050100/JSPM/1481/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de diciembre de 2025

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E.

En seguimiento al **"Proceso de Arrendamiento de Equipos Médicos para el OOAD Hidalgo 2026"**, por medio del presente me permito designar al administrador del contrato.

OOAD	SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
HIDALGO	Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, [redacted] sergio.figueroa@imss.gob.mx 771 7189834 EXT 13321

Todo esto de conformidad con el numeral 4.24.6 y 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Realizó: Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

Oficio N° 139001050100/JSPM/1483/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de diciembre de 2025

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E.

En seguimiento al **"Proceso de Arrendamiento de Equipos Médicos para el OOAD Hidalgo 2026"**, por medio del presente me permito designar al.

OOAD	SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO
HIDALGO	Dra. Carolina Vargas Barrientos [redacted] carolina.vargas@imss.gob.mx Directora HGZMF No 2 Tulancingo PROLONG. GUERRERO Y CARRETERA MÉXICO -TUXPAN TULANCINGO, HGO.; C.P. 43600, TELEF. 01 775 75 3-41-99

Todo esto de conformidad con el numeral 4.24.6 y 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Atentamente,

Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Realizó: Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

Oficio Nº 139001050100/JSPM/1482/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de diciembre de 2025

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E.

En seguimiento al **"Proceso de Arrendamiento de Equipos Médicos para el OOAD Hidalgo 2026"**, por medio del presente me permito designar al.

OOAD	SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO
HIDALGO	Dr. Luis Alberto Camargo Cervantes Director del HGZ No 1 Pachuca Prolongación Av. Madero No 405 CP 42090 Col Nueva Francisco I Madero Pachuca Hidalgo [redacted] luis.camargo@imss.gob.mx 771 7137833

Todo esto de conformidad con el numeral 4.24.6 y 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Hector Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Realizó: Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



2025 Año de La Mujer Indígena

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
IMT210429QV5	26NC2563596

Fecha y hora de emisión
07 de abril de 2026 a las 08:42 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 07 de abril de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17755741437581666086795

Clave de R.F.C.: IMT210429QV5

Nombre, Denominación o Razón Social: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de abril de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 06 de Abril de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000586793/2026
RFC: IMT210429QV5
Nombre o Razón Social: INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Abril de 2026** y **16:17:37** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

[redacted]

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores, la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.